

#5744

Mayo 17/51

#5744

Res. aprob. de los contratos
critos entre el Estado Dom.
los señores Anacleto Alvarez,
Tomás López Espillat, Ramón
de Jesús Gómez Rodríguez, Ra-
fael García, Juan Abreu, Lau-
reano Rosario, Francisca Moya
Hiciano, José Emilio Aylar
Francisco Antonio Mejía Salce-
do, Federico Knipping, José
los Angeles Gómez Caraballo
José del Carmen Estévez, Leo-
poldo Rodríguez Jorge, Maxi-
miliano Espinal Brías y Juan
Bautista Marte. —

42 Págs. —



Jury Com. del Tesoro

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 16030

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 MAY 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad, a las siguientes personas:

1.- Al señor Anacleto Alvarez, una porción de terreno de 27.09 tareas, dentro de la parcela No. 545, D. C. No. 2, de la común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, sitio de Pizarrete, por el precio de RD\$81.27;

2.- Al señor Tomás López Espailat, una porción de terreno de 150 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$115.00;

3.- Al señor Ramón de Jesús Gómez Rodríguez, una porción de terreno con una extensión de 65 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$47.50;

4.- Al señor Rafael García, una porción de terreno de 400

8/11/52

tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$350.00;

5.- Al señor Juan Abreu, una porción de terreno de 110 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$85.00;

6.- Al señor Laureano Rosario, una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$25.00;

7.- A la señora Francisca Moya Hiciano, una porción de terreno de 62 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$33.50;

8.- Al señor José Emilio Aybar, cuatro porciones de terreno con un área en conjunto de 310 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio total de RD\$189.00;

9.- Al señor Francisco Antonio Mejía Salcedo, una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$35.00;

10.- Al señor Federico Knipping, tres porciones de terreno con un área en conjunto de 476.13 tareas, dentro de las parcelas No. 64, 65 y 75, del D. C. No. 4, de la común de Valverde, sitio de Amina, Provincia de Santiago, por el precio total de RD\$2,380.65;

11.- Al señor José de los Angeles Gómez Caraballo, una porción de terreno de 28 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$28.00;

12.- Al señor José del Carmen Estévez, una porción de terreno de 70 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$60.00;

13.- Al señor Leopoldo Rodríguez Jorge, una porción de terreno de 28 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$14.00;

14.- Al señor Maximiliano Espinal Arias, una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$32.50; y

15.- Al señor Juan Bautista Marte, una porción de terreno de 90 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$75.00.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

_____ YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO
DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:-- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE -
ACTO : -----

_____ ACTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).-- En
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,--
a los veinte y seis (26) días del mes de Abril del año mil nove-
cientos cincuenta y uno (1951);--- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO
CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Dis-
trito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciu-
dad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos -
de la segunda planta del Edificio " C e r a m e " , sito en la es-
quina formada por las calles " El Conde " y " 19 de Marzo " , en -
presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán,--
comparecieron :-- de una parte, el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO -
AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y
funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, -
serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, nú-
mero 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, --
quien actúa a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su
calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud -
del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la -
República, de fecha veinte y seis (26) del mes de Febrero del año -
mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorga-
miento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor ANACLETO
ALVAREZ, dominicano, según declara, mayor de edad, saltero, agri- ←

ACTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).---

SEGUNDA HOJA.---

cultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie tercera, número 9600, con sello hábil número 233636, domiciliado y residente en Pizarrete, jurisdicción de la común de Baní, provincia Trujillo Valdez, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé - conocer;- y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato :-- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal arriba indicado, por el presente documento, vende, cede y - traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor - ANACLETO ALVAREZ, quien acepta, el inmueble siguiente :-- UNA POR- < CION de terreno, equivalente a veinte y siete (27) tareas, nueve - (9) varas, comprendida dentro del ámbito de la Parcela número quinientos cuarenta y cinco (545), del Distrito Catastral número dos - (2), de la común de Baní, provincia Trujillo Valdez, sitio de " Pizarrete " , dentro de los siguientes linderos :-- al Norte, Parcela número 544; al Este, Parcela número 546; al Sur, Parcela número 549; y al Oeste, parte de la Parcela número 545.-- EL ESTADO DOMINICANO hubo la porción de terreno que por este acto vende, por acto de cesión y traspaso que hiciera a su favor el señor Elías Muñoz, en virtud de lo que preceptúa la Ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.-- S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes contratantes de la - presente venta, ha sido el de la suma de OCHENTA Y UN PESOS ORO - < CON VEINTISIETE CENTAVOS (RD\$-81.27), cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según

ACTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).--

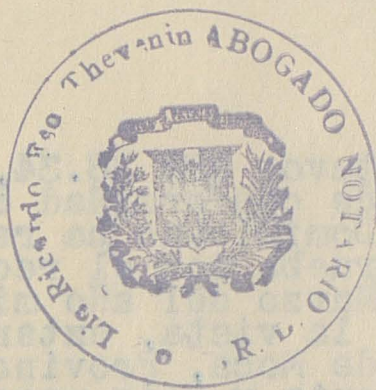
TERCERA HOJA.---

se comprueba por el Recibo número 219971, de esta misma fecha;---
 otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, por mediación
 de su representante antes citado, formal recibo de descargo y car-
 ta de pago por el mencionado precio de venta, en favor del compra-
 dor.-- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio in-
 dicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL
 ROSARIO S., dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residen-
 tes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las -
 cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y -
 16053, con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instru-
 mentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excep-
 ciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes -
 le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado,
 lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico
 y doy fé.-- (Firmados);-- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.--
 ANACLETO ALVAREZ.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.---
 DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.--

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL
 CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO,
 DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A
 LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CIN-
 CUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ANACLETO ALVAREZ.-----

Rubén Fco. Castellanos R.
 DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
 -----Abogado - Notario Público.-----





"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su-
 "cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno,
 "hay un acto original que copiado a la letra dice así :- - -

"ACTO NUMERO DIECIOCHO.-#18.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la -
 "ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil -
 "novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Fran -
 "cisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Mo -
 "ca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Se -
 "ñora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pe -
 "rez y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, do -
 "minicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Mo -
 "ca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respecti -
 "vamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número -
 "19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos ins -
 "trumentales del presente acto, abajo firmados; ha compareci -
 "do el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime An -
 "tonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según decla -
 "ra, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Dis -
 "trito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, -
 "portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número -
 "31233, funcionando regularmente en su condición de Adminis -
 "trador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Es -
 "pecial, otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la Re -
 "pública Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, -
 "en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos -
 "cincuenta, de conformidad con las Leyes Números quinientos -
 "veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Ju -
 "lio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de No -
 "viembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarando -
 "me :- Que ha vendido con todas las garantías de derecho en -
 "favor del señor TOMAS LOPEZ ESPAILLAT, mayor de edad, domini -
 "cano, según declara, agricultor, casado con Hipólita Gomez, -
 "del domicilio de Puesto Grande, paraje del Caimito, Común de -
 "Moca, portador de la Cédula Serie 32, Número 1029, Sello Nú -
 "mero 203871, aptos legalmente, a quienes doy fé conocer, pre -
 "sente y aceptante, el inmueble que a continuación se descri -
 "be :- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el com -
 "prador, con una extensión de CIENTO CINCUENTA tareas, culti -
 "vada de café, en parte; ochenta tareas a razón de Un peso RD -
 "\$1.00 tarea, y setenta tareas, a razón de cincuenta centavos -
 "tarea, situada en Puesto Grande, paraje de el Caimito, Común -
 "de Moca, cuyas conlindancias son las siguientes :- Este, Ra -
 "món Lopez, Oeste, carretera de Jamao, Norte, rio Arroyo Blan -
 "co, y Sur, Leopoldo Martinez.- Esta porción de terreno ya -
 "descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del -
 "Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha si -
 "do adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con -
 "el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO -
 "del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El -
 "precio de la venta es de CIENTO QUINCE PESOS RD\$ 115.00 que -
 "se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente for -
 "ma :- la cantidad de treinta y ocho pesos con treinta y cua -
 "-CONTINUA A LA VUELTA-

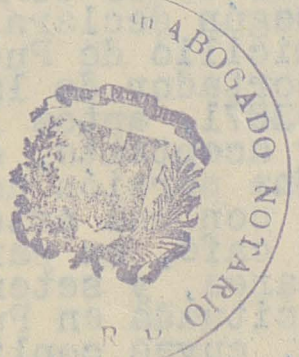
"tro centavos RD\$ 38.34, que representa la tercera parte del
 "precio de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el
 "Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según
 "se comprueba con el recibo Número 185890, de fecha tres del
 "mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tu
 "vimos a la vista, extendido por la Colecturia de Rentas In-
 "ternas de Moca, Provincia Espaillat;- El resto de la suma, o
 "sea setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, divi-
 "dida en dos años, pagando la cantidad de treinta y ocho pe-
 "sos con treinta y tres centavos RD\$ 38.33, los días tres de
 "de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta-
 "y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía
 "del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede
 "al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le don-
 "fiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, auto-
 "rizando la inscripción correspondiente.- El presente acto
 "fué leído a las partes en presencia de los testigos, decla-
 "randome esatar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el
 "que supo, ante mi y junto con migo y los testigos, Notario
 "que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avi-
 "la, Fernando Antonio Perez Rodriguez, R. Demóstenes Perez, -
 "Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - -

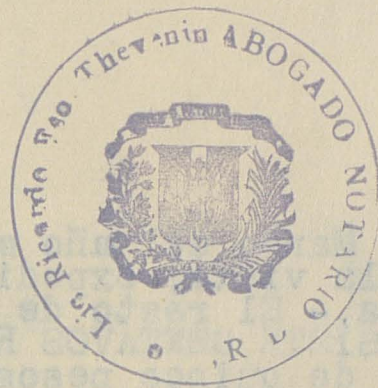
"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pe-
 "sos RD\$ 2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Nú-
 "meros 390480 y 390488, debidamente cancelados.- - - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su
 "original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo
 "del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de par-
 "te interesada.- - - - -

"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin
 Lic. R. Francisco Thevenin .-
 Abogado-Notario.-





"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Co -
 -mún de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su car -
 -go, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay
 -un acto original que copiado a la letra dice así :- - - - -

"ACTO NUMERO VEINTINUEVE.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad -
 -de Moca, a los DIECISIETE dias del mes de Marzo del año mil no
 -vecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francis -
 -co Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común -
 -de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la -
 -casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosa -
 -rio, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y Fernando -
 -Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según -
 -declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Mo -
 -ca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Nú -
 -mero 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número -
 -306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente
 -acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, re -
 -presentado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor -
 -de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domi -
 -cilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tran -
 -sito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Número 4624,
 -Serie 23, Sello Número 81, a quien doy fé conocer, funcionando
 -regularmente en su condición de Administrador General de Bie -
 -nes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en -
 -fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos -
 -cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Ee -
 -neralísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de confor -
 -midad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ocho
 -cientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecien -
 -tos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil nove -
 -cientos cuarenta y ocho; declarandome :- Que ha vendido al se -
 -ñor RAMON DE JESUS GOMEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, dominicano,
 -según declara, agricultor, casado con Rosa Camacho, del domi -
 -cilio de "Los Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca,
 -portador de la Cédula Serie 54, Número 3205, Sello Número 20914,
 -a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que -
 -a continuación se describe :- Una porción de terreno, actual -
 -mente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta y
 -cinco tareas, cultivada en parte de café, a un peso oro tarea,
 -treinta tareas, y ha cincuenta centavos tarea, treinticinco tá -
 -reas; situada en "Los Rincones", Común de Moca, con las conlin -
 -dancias siguientes :- Este, Erasmo Camacho, Oeste, Silo Diaz, -
 -Norte, Matias, y Sur, José Peña.- Esta porción de terreno ya -
 -descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Dis -
 -trito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido ad -
 -quirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el -
 -Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del -
 -mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio -
 -de la venta es de CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CEN -
 -TAVOS, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguien -
 -te forma :- La cantidad de quince pesos con ochenta y cuatro -
 -centavos RD\$15.84, que representa la tercera parte del precio -
 -de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que -
 -el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según
 -se evidencia con el recibo Número 186114, de fecha dieciseis -
 -CONTINUA A LA VUELTA-

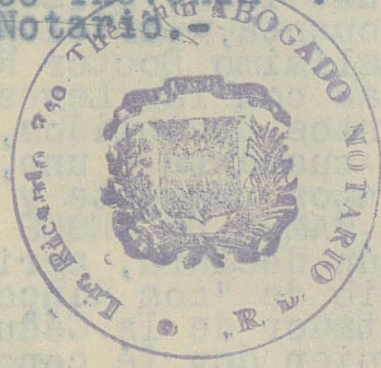
"del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que -
 "tuvimos a la vista, expedido por la Colecturia de Rentas Inter-
 "nas de Moca. - El resto de la suma, o sea TREINTIUN PESOS CON -
 "SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$ 31.67, dividida en dos años, pagan -
 "do la suma de quince pesos con ochenta y tres centavos \$15.83,-
 "los dias dieciseis de los meses de Marzo de los años mil nove -
 "cientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. - Pa -
 "ra garantia del pago de la suma adeudada por el comprador, éste -
 "concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le -
 "acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, auto -
 "rizando la realización de la inscripción correspondiente. - El -
 "presente acto fué leído a las partes en presencia de los testi -
 "gos, declarandome estar conformes, y requeridos a firmar, lo -
 "hizo el que supo, ante mi y junto con migo y los testigos, No -
 "tario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero -
 "Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, -
 "Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos -
 "RD\$ 2.00 y de cincuenta centavos RD\$ 0.50 respectivamente mar -
 "cados con los Números 390961, y 1206313, debidamente cancelados. -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su ori -
 "ginal, la que expido hoy día DOS del mes de Abril del año mil -
 "novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. -

"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin
 Lic. R. Francisco Thevenin
 Abogado - Notario. -





"EL INFRASCRITO, NOTARIO Público de los del Número para la -
"Común de Moca, C E R T I F I C A. :- Que en el Archivo a su
"cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y -
"uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así :-

"ACTO NUMERO VEINTE.- # 20.- REPUBLICA DOMINICANANA.- En la -
"ciudad de Moca, a los TRES dias del mes de Marzo del año -
"mil novecientos cincuenta y uno;- Por ante mi Licenciado R.
"Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para -
"la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de -
"Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra -
"Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes -
"Perez, y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, -
"dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domici -
"lio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respec -
"tivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Nú -
"mero 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos
"instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha compa -
"recido el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jai -
"me Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según
"declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo,
"Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de -
"Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Nú -
"mero 31233, a quien doy fé conocer, funcionando regularmen -
"te en su condición de Administrador General de Bienes Na -
"cionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha
"dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuen -
"ta, por el Excelentísimo Presidente de la República Genera -
"lísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformi -
"dad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil o -
"chocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil no -
"vecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año -
"mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome :- Que ha ven -
"dido en favor del señor RAFAEL GARCIA, mayor de edad, casa -
"do con Vitalina Espaillat, dominicano, según declara, agri -
"cultor, del domicilio de "Los Rincones", Colonia de Villa -
"Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 31, Núme -
"ro 9006, Sello Número 164433, a quien doy fé conocer, pre -
"sente y aceptante, el inmueble que a continuación se descri -
"be :- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el -
"comprador, con una extensión de cuatrocientas tareas, cul -
"tivada en parte de café, a un PESO tarea, TRES CIENTAS TA -
"REAS, y a cincuenta centavos, CIEN TAREAS, situada en "Los -
"Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas con -
"dindancias son la siguientes :- Este, rio Arroyo Malo, Oes -
"te, Ramón Antonio Guzmán; Norte, Bernardo Veras, y Sur, Al -
"redo Perez y Amado Jimenez, - Esta porción de terreno ya des -
"crita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Dis -
"trito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido
"adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el -
"Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del -
"mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El pre -
"cio de la venta es de TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS RD\$350.
"00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la si -
"guiente forma :- La cantidad de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS, -
"CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD\$ 116.66, en dinero efectivo-

"que el Estado Dominicano ha recibido de manos del compra -
 "dor, según se evidencia con el recibo Número 185893, de -
 "fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuen -
 "ta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colec -
 "tura de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.-El -
 "resto de la suma, o sea DOS CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS -
 "CON TREINTA Y CUÁTRIO CENTAVOS, dividida en dos años, pagan -
 "do la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIE -
 "TE CENTAVOS RD\$ 116.67, los días TRES de los meses de Mar -
 "zo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil no -
 "vecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la -
 "suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor -
 "el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el ar -
 "tículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando -
 "la inscripción correspondiente.- El presente acto fue lei -
 "do a las partes en presencia de los testigos, declarandome -
 "estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que su -
 "po, ante mí y junto con mígo y los testigos, Noaño que -
 "doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, -
 "R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Li -
 "cenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - -

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos -
 "pesos RD\$ 2.00 cada uno, marcados respectivamente con los -
 "Números 390490, 390491, debidamente cancelados.- - - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su -
 "original, la que expido hoy día VEINTISEIS del mes de Mar -
 "zo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de -
 "parte interesada.- - - - -
 "Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin

Lic. R. Francisco Thevenin
 Abogado-Notario.-





"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la -
"Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su
"cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno,
"hay un acto original que copiado a la letra dice así :- - -

"ACTO NUMERO VEINTIUNO.-# 21.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la-
"ciudad de Moca, a los TRES dias del mes de Marzo del año -
"mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R.-
"Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para-
"la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de-
"Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra -
"Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes -
"Perez, y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad,
"dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de-
"Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respec-
"tivamente Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Nú-
"mero 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales -
"del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado
"Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerre-
"ro Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado,
"abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de San-
"to Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador -
"de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, a -
"quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condi-
"ción de Administrador General de Bienes Nacionales, y en -
"virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del-
"mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Exce-
"lentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor -
"Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Le-
"yes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos trein-
"tidos; declarandome :- Que ha vendido al señor JUAN ABREU, -
"mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Rome-
"linda Ureña, agricultor, del domicilio de "Los Rincones" de
"la Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identi-
"dad, Serie 54, Número 10046, Sello Número 303531, a quien -
"doy fé conocer, presente y áceptante; el inmueble siguiente:-
"Una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador,
"con una extensión de CIENTO DIEZ tareas, cultivada en par-
"te de café, sesenta tareas a un peso oro tarea, y cincuenta
"tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en "Los Rinco-
"nes" de la Común de Moca, conlindando por el Este, con rio
"La Yautia", Oeste, Cananano Jimenez, Norte, Emilio Trini-
"dad, y Sur, Bautista de Jesus.- Esta porción de terreno ya-
"descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del -
"Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha -
"sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprue-
"ba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha-
"CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho,-
"El precio de la venta es de OCHENTA Y CINCO PESOS RD\$85.00-
"que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente
"forma :- La cantidad de VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CUA-
"TRO CENTAVOS RD\$ 28.34 que representa la tercera parte del-
"precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero e-
"fectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del -
"comprador, según se evidencia con el recibo Número 185895,-
"de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cin-

"cuenta y uno, extendido por la Colecturia de Rentas Inter -
 "nas de Moca, que tuvimos a la vista.- El resto de la suma,-
 "dividida en dos años, pagando la cantidad de VEINTIOCHO PE-
 "SOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS RD\$ 28.33, los días tres -
 "de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta
 "y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía de
 "la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor
 "el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artí
 "culo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando al -
 "inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a-
 "las partes en presencia de los testigos, declarandomè estar
 "conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante
 "mi y junto con migo y los testigos, Notario que doy fe:-Fir
 "mados :-Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Anto-
 "nio Perez Rodriguez, R. Demostenes Perez, Licenciado R. Fran-
 "cisco Theyenin, Notario.- - - - -

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pe-
 "sos RD\$ 2.00 y de un peso RD\$ 1.00 respectivamente marcados
 "con los Números 390492, y 1112651, debidamente cancelados.-

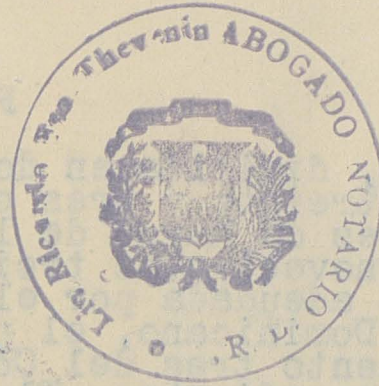
"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su-
 "original, la que expido hoy dia VEINTIOCHO del mes de Mar-
 "zo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de-
 "parte interesada.- - - - -

"Doy fe :-

R. Francisco Theyenin

Lic. R. Francisco Theyenin .-
 Abogado-Notario.-





"EL INFRASCrito, Notario Público de los del Número para la Co -
"mún de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su car -
"go, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay
"un acto original que copiado a la letra dice así :- - - - -

"ACTO NUMERO TREINTA.- # 30.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciu -
"dad de Moca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año -
"mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. -
"Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la -
"Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, -
"en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del
"Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernan -
"do Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, se -
"gún declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados -
"públicos, portadores de Sus Cédulas, respectivamente, Serie 54,
"Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número -
"306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo fir -
"mados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por -
"el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, domini -
"cano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad -
"Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta Ciu -
"dad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello
"Número 81, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en
"su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y -
"en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintiuno del
"mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelen -
"tísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael -
"Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números
"quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treín -
"ta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres -
"de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; decla -
"randome :- Que ha vendido en favor del señor LAUREANO ROSARIO,
"mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Cor -
"te Nuevo, Común de Moca, agricultor, casado con Maria Colon, -
"portador de la Cédula Serie 54, Número 17601, Sello Número -
"487190, presente y aceptante, a quien doy fé conocer, el inmue -
"ble siguiente :- Una porción de terreno, actualmente ocupada -
"por el comprador, con una extensión de CINCUENTA TAREAS, de -
"frutos menores, a razón de cincuenta centavos RD\$ 0.50 tarea, -
"situado en Corte Nuevo, Común de Moca, conlindando: al Este, río
"La Yautia, Oeste, Hipólito Jimenez, Norte, Hipólito Jimenez, y -
"Sur, Previsterio Henriquez.- Esta porción de terreno ya descri -
"ta, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito -
"Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquiri -
"da por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certi -
"ficado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de -
"Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la -
"venta es de VEINTICINCO PESOS RD\$ 25.00, que se ha comprometi -
"do a pagar el comprador en la siguiente forma :- La cantidad -
"de OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$ 8.34 que repre -
"senta la tercera parte del precio de la venta, de conformidad -
"con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha re -
"cibido de manos del comprador, según se evidencia con el reci -
"bo Número 186116, de fecha dieciseis del mes de Marzo del año -
"mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, exten -
"dido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca.- El resto -

-CONTINUA A LA VUELTA-

"de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de ocho-
"pesos con treinta y tres centavos RD\$ 8.33, los días dieciseis
"de los meses de Marzo de los años mil novecientos treinta y -
"dos y mil novecientos treinta y tres.- Para garantía del pago-
"de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor
"el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo
"dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscrip-
"ción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes
"en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y-
"requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto con-
"migo, Notario que doy fé:- Firmados :- Doctor Jaime Antonio -
"Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez -
"Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - -

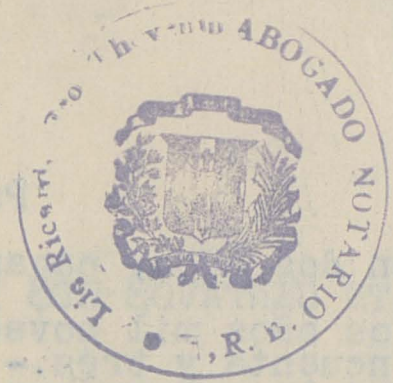
"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos-
"RD\$ 2.00 y de cincuenta centavos RD\$ 0.50 respectivamente mar-
"cados con los Números 390960, y 1206312, debidamente cancela-
"dos.- - - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su ori-
"ginal, la que expido hoy día TRES del mes de Abril del año mil
"novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada,-

"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin
Lic. R. Francisco Thevenin .-
Abogado-Notario.-





"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Co -
"mún de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su car -
"go, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay
"un acto original que copiado a la letra dice así :- - - - -

"ACTO NUMERO TREINTIUNO.- # 31.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la -
"ciudad de Moca, a los DIECISIETE dias del mes de Marzo del año
"mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. -
"Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la -
"Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, -
"en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del
"Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y Fernan
"do Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, se -
"gún declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados -
"públicos, portadores de sus Cédulas, repectivamente, Serie 54,
"Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número -
"306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo fir -
"mados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por -
"el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, domini -
"cano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distri -
"to de Santo Domingo, casado, abogado, portador de la Cédula -
"Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, a quien doy fé conocer,
"funcionando regularmente en su condición de Administrador Gene -
"ral de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgá -
"dole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil nove -
"cientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la Repú -
"blica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de -
"conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y -
"mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil -
"novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año -
"mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome :- Que ha vendi -
"do en favor de la señora FRANCISCA MOYA HICIANO, mayor de edad
"dominicana, según declara, soltera, del domicilio de "La Encan -
"tada", Común de Moca, de oficios domésticos, portadoras de la
"Cédula Serie 54, Número 4716, Sello Número 23098, a quien doy -
"fé conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente :- Una
"porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con
"una extensión de SESENTA Y DOS TAREAS, cultivada en parte de -
"café, cinco tareas a un peso RD\$ 1.00 tarea, y cincuenta y sie -
"te tareas a cincuenta centavos RD\$050 tarea, situada en "La En -
"cantada, Común de Moca, conlindando por el Este, con camino Real,
"por el Oeste, Lalo Marte, Norte, camino real, ynSux, Abraham -
"Cruz.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro
"de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO -
"de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano,
"según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIO
"CHÓ, de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos -
"treintiocho.- El precio de la venta es de TREINTA Y TRES PESOS
"CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$ 33.50 que se ha comprometido a pagar
"la compradora en la siguiente forma :- La cantidad de ONCE PE -
"SOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS RD\$11.16, que representa la ter -
"cera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, -
"en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de ma -
"nos de la compradora, según se evidencia con el recibo Número -
"186112, de fecha dieciseis del mes de Marzo del año mil nove -
"cientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturia de Rentas
"Internas de Moca, que tuvimos a la vista.- El resto de la suma
-CONTINUA A LAVUELTA-

"dividida en dos años, pagando la cantidad de ONCE PESOS CON -
"DIEZ Y SIETE CENTAVOS RD\$ 11.17 los días dieciseis del mes de -
"Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil nove -
"cientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma -
"deudada por la compradora, esta concede al vendedor el Estado -
"Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil -
"ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción corres -
"pondiente.- El presente acto fue leído a las partes en presen -
"cia de los testigos, declarandome esatar conformes y requeri -
"das a firmar, lo hizo el que supo ante mi y junto con migo y -
"los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime -
"Antonio Guerrero Avila, R. Demostenes Perez, Fernando Antonio -
"Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- -

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos -
"RD\$ 2.00 y de cincuenta centavos RD\$ 0.50 respectivamente mar -
"cados con los Numeros 390959, y 1206311, debidamente cancela -
"dos.- - - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su o -
"riginal, la que expido hoy día TRES DEL MES de ABRIL del año -
"mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesa -
"da.- - - - -

"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin

Lic. R. Francisco Thevenin .-
Abogado - Notario.-





"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Co -
"mún de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su Car -
"go, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay -
"un acto original que copiado a la letra dice así :- - - - -

"ACTO NUMERO VEINTISIETE. - # 27. - REPUBLICA DOMINICANA. - En la -
"ciudad de Moca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año -
"mil novecientos cincuenta y uno. - Por ante mi Licenciado R. -
"Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la -
"Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, -
"en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del -
"Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernan -
"do Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, se -
"gún declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados, -
"portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número -
"9124; exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, -
"testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha -
"comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor -
"Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, Dominicano, según -
"declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo; Dis -
"trito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, -
"Portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, -
"a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condi -
"ción de Administrador General de Bienes Nacionales, y en vir -
"tutud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de -
"Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo -
"Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leoní -
"das Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números qui -
"nientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta -
"de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de -
"Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarando -
"me :- Que ha vendido en favor del señor JOSE EMILIO AYBAR, ma -
"yor de edad, dominicano, según declara, casado con Maria Eme -
"linda Ferreras, agricultor, del domicilio de Palma Herrada, de -
"la Común de Moca, portador de la Cédula Serie 36, Número 1475, -
"Sello Número 203930, a quien doy fé conocer, presente y acep -
"tante, los inmuebles que a continuación se describen :-Primero:
"Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, -
"cultivada en parte de café, con una extensión de ciento sesen -
"ta tareas, a un peso oro tarea, cuatro tareas, y ciento cin -
"uenta y seis tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en -
"Palma Herrada, Común de Moca, limitando al Este, con José Es -
"pinal, Oeste, Juan Camacho, Norte, José Bencosme, y Sur, Pedro -
"Salas; -Segundo :- Una porción de terreno actualmente ocupada -
"por el comprador, cultivada de café, con una extensión de se -
"senta tareas, a un peso oro tarea, situado en Palma Herrada, -
"de la Común de Moca, conlindando por el Este, con Pedro Diaz, -
"Oeste, Boro Hiciano, Norte, José Espinal, y Sur, José Ovalles; -
"Tercero :- Una porción de terreno actualmente ocupada por el -
"comprador, con una extensión de sesenta tareas, a razón de cin -
"cuenta centavos tarea, situada en Palma Herrada, de la Común -
"de Moca, conlindando al Este, con Agustín Espinal, Oeste, Jo -
"sé Ovalles, Norte, rio "La Yautia", y Sur, rio "La Yautia"; -
"Cuarto :- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el -
"comprador, con una extensión de treinta tareas, cultivada en -
"parte de café, a un peso oro tarea, cuatro tareas, y veinti -

-CONTINUA A LA VUELTA-

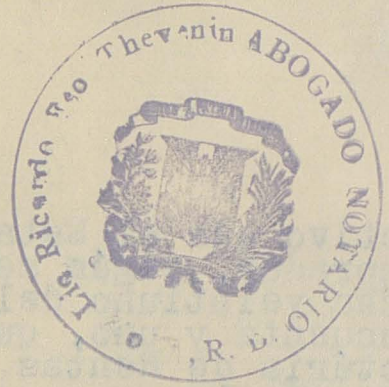
"seis tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en Palma Herrada, de la Común de Moca, conlindando al Este, con José Ovallez. - Oeste, Juan Camacho, Norte, José Espinal, y Sur, Boro Hiciano; - Estas porciones de terrenos ya descritas, forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho. - El precio de la venta es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS RD\$ 189.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma :- La cantidad de SESENTA Y TRES PESOS RD\$63.00 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186114, de fecha dieciséis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca. - El resto de la suma, o sea CIENTO VEINTISEIS PESOS RD\$ 126.00 dividida en dos años, pagando la suma de sesenta y tres pesos RD\$ 63.00, los días dieciséis de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres. - Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. - El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conforme, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto con migo y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$ 2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Números 390964, y 390965, debidamente cancelados. - - - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTINUEVE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -
"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin
 Lic. R. Francisco Thevenin .-
 Abogado-Notario.-





"EL INFRASCrito, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su-
 "cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno,
 "hay un acto original que copiado a la letra dice así :- - -

"ACTO NÚMERO DIECISITÉ.- # 17.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la
 "ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil
 "novecientos cincuenta y uno.- Per ante mi Licenciado R. Fran-
 "cisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de Moca,
 "en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora -
 "del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y -
 "Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominica-
 "nos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la
 "ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, -
 "Serie, 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, -
 "Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumenta-
 "les del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el ES-
 "TADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio -
 "Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, ca-
 "sado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de
 "Santo Domingo, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, -
 "Sello Número 81233, dá tránsito por ésta ciudad de Moca, ap-
 "to legalmente, a quien doy fé conocer, funcionando regualar-
 "mente en su condición de Administrador General de Bienes Na-
 "cionales, y en virtud de Poder Especial, otorgádole en fecha
 "treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuen-
 "ta, por el Excelentísimo Presidente de la República Genera -
 "lísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformi -
 "dad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ocho
 "cientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del -
 "año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres del mes de No-
 "viembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarando-
 "me :- Que vende, cede y transfiere, en favor del señor FRAN-
 "CISCO ANTONIO MEJIA SALCEDO, mayor de edad, dominicano, se -
 "gún declara, agricultor, soltero, del domicilio de Villa Tri-
 "na, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número -
 "6386, Sello Número 205066, apto legalmente, a quien doy fé co-
 "nocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación-
 "se describe :-Una porción de terreno, actualmente cocupada -
 "por el comprador, con una extensión de CINCUENTA tareas, cul-
 "tivada en parte de café, veinte tareas a razón de un peso ta-
 "rea, y treinta tareas a razón de cincuenta centavos tarea, si-
 "tuada en Villa Trina, Colonia de Villa Trina, Común de Moca,
 "cuyas conlindancias son las siguientes :- Este, Lalo Sanchez,
 "Oeste, Manolo Tavares, Norte, Frene Tejada, y Sur, Emilia Val-
 "dez.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte den -
 "tro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número -
 "CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al ESTADO DO-
 "MINICANO, según se comprueba con el Certificado de Título, Nú-
 "mero VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil
 "novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de TREIN-
 "TA Y CINCO PESOS, que se ha comprometido a pagar el compra-
 "dor en la siguiente forma :- La cantidad de ONCE PESOS con -
 "sesenta y seis centavos, que representa la tercera parte del
 "precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero e -
 "-CONTINUA A LA VUELTA-

"fectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del -
 "comprador, según se evidencia con el recibo Número 185873, de -
 "fecha veintiuno del mes de Febrero del año mil novecientos -
 "cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Co -
 "lecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, -El -
 "resto de la suma, o sea VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUA -
 "TRO CENTAVOS, dividida en dos años, pagando la cantidad de -
 "ONCE pesos con sesenta y siete centavos, el día veintiuno del -
 "mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos y -
 "mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía de la suma -
 "adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el privi -
 "legio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Có -
 "digo Civil, autorizando la realización de la inscripción -
 "correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en -
 "presencia de los testigos, declanandome estar conformes, y re -
 "queridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto con -
 "migo y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doc -
 "tor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fer -
 "nando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Theven -
 "nin, Notario.- - - - -

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos -
 "RD\$ 2.00 y de un peso RD\$ 1.00 marcados respectivamente con -
 "los Números 390479 y 1112649, debidamente cancelados.- - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su -
 "original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo -
 "del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de paz -
 "te interesada.- - - - -

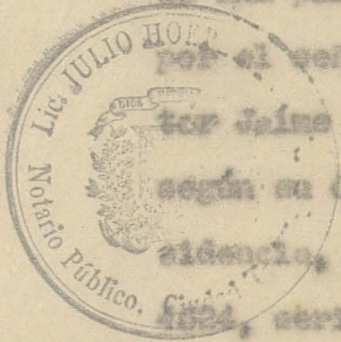
"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin
 Lic. R. Francisco Thevenin --
 Abogado-Notario.-



LICENCIADO JULIO HOEFELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

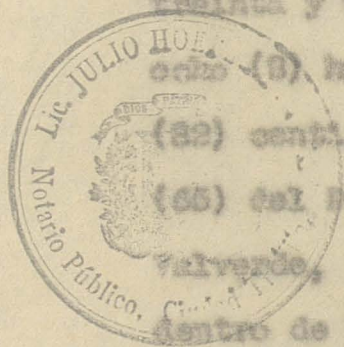
"NUMERO QUINCE (15).- En ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, por ante mí, - Licenciado JULIO HOEFELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia - en esta ciudad y Estudio abierto en la planta baja de la casa número tres de la calle "Cuarte", de esta ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado - por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, - según su declaración, casado, abogado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 4524, serie 23, renovada para este año con sello número 81, - en virtud de poder que le fué conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, que tengo a la vista y archivo como comprobante; y de la otra parte, el - señor FEDERICO KEMPING, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, negociante, domiciliado y residente en - la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en - esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 558, serie 81, renovada para este año con sello número - 154126.- Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándose el primero, señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, en su dicha calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, - que por el presente acto el Estado Dominicano vende, real y



- 2 -

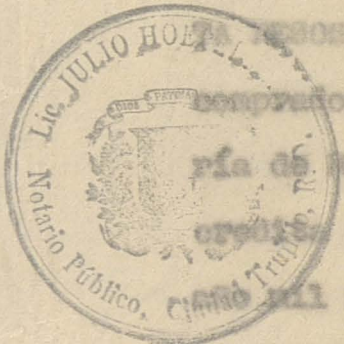
efectivamente, al señor Federico Knipping, quien acepta, las siguientes porciones de terreno: a) Una porción de terreno de ciento sesenta y nueve (169) varas, cincuenta y siete (57) áreas, o sean diez (10) hectáreas, sesenta y seis (66) áreas, treinta y seis (36) centiáreas, dentro de la Parcela número sesenta y cuatro (64) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la comuna de Valverde, sitio de Anina, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 75-Pte.; propiedad del Estado Dominicano, al Este, Parcela número 75-Pte.; al Sur, Parcela número 64-Pte.; y al Oeste, Parcela número 75-Pte.; b) Una porción de terreno de ciento treinta y una (131) varas, diez y seis (16) áreas, ochenta y dos (82) centiáreas, dentro de la Parcela número sesenta y cinco (65) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la comuna de Valverde, sitio de Anina, Provincia de Santiago, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 75-Pte., propiedad del Estado Dominicano; al Este, Parcela número 75-Pte., propiedad del Estado Dominicano; al Sur, Parcela número 65-Pte.; y al Oeste, Parcela número 64-Pte., propiedad del Estado Dominicano; y c) Una porción de terreno de ciento setenta y cinco (175) varas, cuarenta (40) áreas, equivalentes a once (11) hectáreas, tres (03) áreas, tres (03) centiáreas, dentro de la Parcela número setenta y cinco-Pte., (75-Pte.) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la Comuna de Valverde, sitio de Anina, Provincia de Santiago, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 75-Pte.; al Este, carretera que conduce de Anina a Santiago; al Sur, Parcelas números 64-Pte. y 65-Pte., propiedad-

169.57
 131.16
 175.40
 476.13





- 3 -

del Estado; y al Oeste, Parcela número 75-Pte.- El Estado Dominicano es propietario de las porciones de terreno antes descritas, por cesión hecha a su favor por el señor José de la Cruz Madera, por aplicación de la Ley número 124 (ciento-veinticuatro), sobre distribución de aguas públicas, conforme acto de fecha veintiseis de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, el cual, debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de Santiago, en fecha cinco de abril del mil novecientos cincuenta y uno, Libro No.6, folios del 63 al 66, bajo el número 177, tengo a la vista y archivo como comprobante.- El precio de esta venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ORO, SESENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$2,380.65), que el comprador, señor Federico Knipping, ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Santiago, según lo acredita el recibo número 87936, de fecha ocho de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, expedido por la indicada oficina, que tengo a la vista y entrego al señor Administrador General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes, otorgándole el Estado Dominicano por este mismo acto, carta de pago y finiquito por el indicado precio.- Una copia certificada del presente acto debe ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Doctor Salvador Emilio Paradas Pérez y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, abogado el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad números 22945, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, ambas de



bidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído a los comparecientes este acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.- Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto.- Doy fé.- (FIRMADOS:) - F. KNIPPING - J. A. GUERRERO A. - B. E. PARADAS - ROBOLO MERCADO - J. HOEFELMAN^o. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, - LA QUE PARA SER SOMETIDA AL CONGRESO NACIONAL PARA LOS FINES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTISEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.



"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su -
 "cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, -
 "hay un acto original que copiado a la letra dice así :- - -

"ACTO NUMERO DIECINUEVE.- # 19.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la -
 "ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil -
 "novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. Fran- -
 "cisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, -
 "en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora -
 "del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y -
 "Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominica- -
 "nos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la -
 "ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente -
 "Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, -
 "Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumenta- -
 "les del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Es- -
 "tado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio -
 "Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, ca -
 "sado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de -
 "Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador -
 "de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, apto -
 "legalmente, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente -
 "en su condición de Administrador General de Bienes Naciona -
 "les, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treín -
 "tuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, -
 "por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo -
 "Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con -
 "las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos -
 "treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cua -
 "renta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos -
 "cuarenta y ocho; declararandome :- Que ha vendido con todas -
 "las garantías de derecho en favor del señor JOSE DE LOS AN -
 "GELES GOMEZ CARABALLO, casado con Maria Dolores Castro, ma -
 "yor de edad, dominicano, según declara, agricultor, del domi -
 "cilio de "Los Guayuyos", Colonia de Villa Trina, Común de Mo -
 "ca, portador de la Cédula Serie 54, Número 10069, Sello Nú -
 "mero 204871, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presen -
 "te y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:-
 "Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, -
 "cultivada de café, a razón de Un peso RD\$ 1.00 tarea, con una -
 "extensión de veintiocho tareas, situada en "Los Guayuyos", Ce -
 "lonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas conlindancias son -
 "las siguientes :- Este, Antonio Martinez, Oeste, Juan Difó -
 "Vargas, Norte, Lorenzo Germosénay por el Sur, Leonardo Marte, -
 "Esta porción de terreno ya descrita, forma parate dentro de -
 "la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de -
 "de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Domi -
 "nicano, según se comprueba con el Certificado de Título Nú -
 "mero VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año -
 "mil novecientos veintiocho;-El precio de la venta es de -
 "VEINTIOCHO PESOS RD\$ 28.00, que se ha comprometido a pagar -
 "el comprador en la siguiente forma :- La cantidad de nueve -
 "-CONTINUA A LA VUELTA-

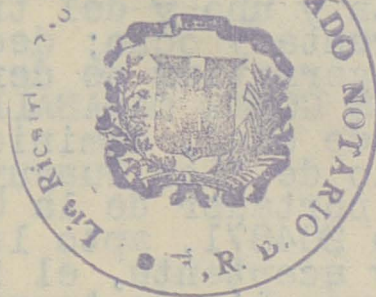
"pesos con treinta y cuatro centavos RD\$ 9.34, que represen -
 "ta la tercera parte del precio de la venta de conformidad -
 "con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha -
 "recibido de manos del comprador, según se evidencia con el -
 "recibo Número 185892, de fecha tres del mes de Marzo del año -
 "mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, ex -
 "tendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provin -
 "cia Espaillat.- El resto de la suma, o sea diez y ocho pesos -
 "con sesenta y siete centavos, dividida en dos años, pagando -
 "la suma de nueve pesos con treinta y tres centavos, el día -
 "tres de los meses de Marzo de los años mil novecientos cin -
 "uenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garan -
 "tia del pago de la suma adeudada por el comprador, éste con -
 "cede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le -
 "acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, au -
 "torizando la inscripción correspondiente.- El presente acto -
 "fue leído a las partes en presencia de los testigos, declaran -
 "dome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que -
 "supo, ante mí y junto con migo y los testigos, Notario que -
 "doy fé:- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, -
 "Fernando Antonio Perez Rodriguez, R. Demóstenes Perez, Licen -
 "ciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - -

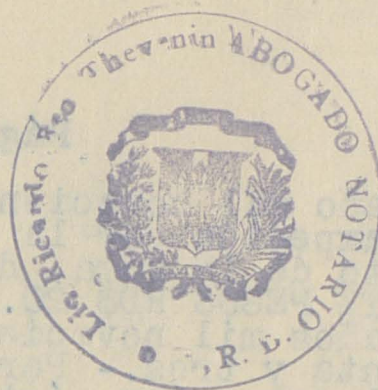
"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pe -
 "sos RD\$ 2.00 y de un peso RD\$1.00 respectivamente marcados -
 "con los Numeros 390489 y 1112650, debidamente cancelados.- -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su -
 "original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo -
 "del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte -
 "interesada.- - - - -

"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin
 Lic. R. Francisco Thevenin .-
 Abogado-Notario.-





0.5

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Co -
 "mún de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su car-
 "go, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay-
 "un acto original que copiado a la letra dice así :- - - - -

"ACTO NUMERO TREINTIDOS.- # 32.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la -
 "ciudad de Moca, a los diecisiete dias del mes de Marzo del año -
 "mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. -
 "Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca,
 "en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del
 "Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perea y Fernan-
 "do Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, se -
 "gún declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados -
 "públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54,
 "Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número -
 "306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firma-
 "dos; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el -
 "Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominica -
 "no, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad -
 "Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciu-
 "dad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello
 "Número 81, a quien doy fé conocer, funionando regularmente en -
 "su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y -
 "en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis -
 "del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Ex-
 "celentísimo Presidente de la República Genralísimo Doctor Ra -
 "fael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Nú -
 "meros quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del
 "treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del -
 "tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; de -
 "clarandome :- Que ha vendido en favor del señor JOSÉ DEL CAR -
 "MEN ESTEVES, mayor de edad, dominicano, según declara, casado -
 "con Higinia Dolores Esteves, agricultor, del domicilio de Pal -
 "ma Herrada, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 31, Nú -
 "mero 23762, Sello Número 209820, a quien doy fé conocer, pre -
 "sente y acetante, el inmueble siguiente :- Una porción de -
 "terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una exten -
 "són de SETENTA TAREAS, cincuenta tareas a un peso RD\$ 1.00 ta -
 "rea, y veinte tareas a cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, culti -
 "vada en parte de café, situada en Palma Herrada, Común de Moca,
 "conlindando por el Este, Altagracia Roque, Oeste, Enoé Jimenez,
 "Norte, Francisco Rodriguez, y Sur, camino Real.- Esta porción -
 "de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Núme -
 "ro UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Mo -
 "ca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se com -
 "prueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha
 "CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.--
 "El precio de la venta es de SESENTA PESOS RD\$ 60.00 moneda de -
 "curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la
 "siguiente forma :- La cantidad de VEINTE PESOS RD\$ 20.00 que -
 "representa la tercera parte del precio de la venta, de confor -
 "midad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano -
 "ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el
 "recibo formulario Número 186113, de fecha dieciseis del mes de
 "-CONTINUA A LA VUERTA-

"Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a -
"la vista, expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Mo-
"ca.-El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la su-
"ma de VEINTE PESOS RD\$ 20.00 los días dieciseis del mes de Mar-
"zo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecien-
"tos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeu-
"dada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Do-
"minicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil -
"ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción corres-
"pondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presen-
"cia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeri-
"das a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto con mígo y-
"los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime -
"Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio-
"Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- -

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos-
"RD\$ 2.00 y de cincuenta centavos RD\$ 0.50 respectivamente mar-
"cados con los Números 390858 y 1206310, debidamente cancela -
"dos.- - - - -

"CERTIFICO :- que la presente copia es fiel y conforme a su o -
"riginal, la que expido hoy día TRES del mes de Abril del año -
"mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesa -
"da.- - - - -

"Doy Fé :-

R. Francisco Thevenin
Lic. R. Francisco Thevenin .-





"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Co -
"mún de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su car -
"go, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un -
"acto original que copiado a la letra dice así :- - - - -

"ACTO NUMERO VEINTISEIS.- # 26.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la -
"ciudad de Moca, a los DIECISIETE dias del mes de Marzo del -
"año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado -
"R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Números pa -
"ra la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de -
"Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Se -
"ñora del Rosario, sistido de los señores R. Demóstenes Perez -
"y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, domini -
"canos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de -
"la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamen -
"te, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, -
"Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente ac -
"to, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, re -
"presentado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor -
"de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del do -
"micilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de Trán -
"sito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, -
"Número 4624, Sello Número 81, al día, a quien doy fé conocer, -
"funcionando regularmente en su condición de Administrador Ge -
"neral de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial o -
"torgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil -
"novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la -
"República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Mo -
"lina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinti -
"cuatro, y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio -
"del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviem -
"bre del año mil novecientos cuarenta y ocho;- declarandome :-
"Que ha vendido al señor LEOPOLDO RODRIGUEZ JORGE, casado con -
"Ana Luisa Rodriguez, dominicano, según declara, agricultor, -
"del domicilio de "Los Guayuyos", Común de Moca, portador de -
"la Cédula Serie 54, Número 1528, Sello Número 206993, a quien -
"doy fé conocer, presente y aceptante; el inmueble siguiente :-
"Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, -
"con una extensión de VEINTIOCHO tareas, a cincuenta centavos, -
"RD\$0.50 tarea, de conuco, situada en "Los Guayuyos", de la Co -
"mún de Moca, cuyas conlindancias son las siguientes :- Este, -
"Neco, Oeste, camino real, Norte, Antonio Ramos, y Sur, Neco.-
"Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la -
"parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la -
"Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, se -
"gún se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIO -
"CHO, de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos -
"treintiocho.-El precio de la venta es de CATORCE PESOS RD\$14. -
"00 moneda de curso legal, que ha recibido el vendedor de ma -
"nos del Comprador, según se evidencia con el recibo Número -
"186118, de fecha diecisiete del mes de Marzo del año mil no -
"vecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido -
"por la Colecturia de Rentas Internas de Moca, Provincia Es -
"paillat.- El presente acto fué leído a las partes en presen -
" "

-CONTINUA A LA VUELTA-

"cia de los testigos, declarandome estar conformes, y reque -
"ridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto con mi -
"go y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor -
"Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando -
"Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, -
"Notario.- - - - -

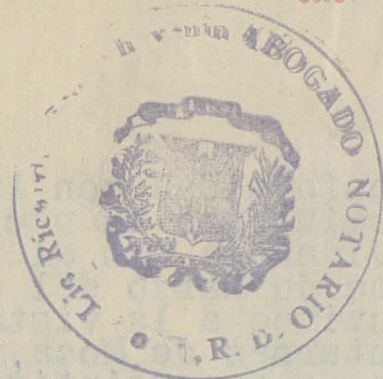
"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pe -
"sos RD\$ 2.00 y cincuenta centavos RD\$ 0.50 respectivamente -
"marcados con los Números 390966 y 1206314, debidamente can -
"celados .- - - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su -
"original, la que expido hoy dia VEINTINUEVE del mes de Mar -
"zo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de -
"parte interesada.- - - - -

"Doy Fé:-

R. Francisco Thevenin
Lic. R. Francisco Thevenin .-
Abogado-Notario.-





"EL INFRASCrito, Notario Público de los del Número para la -
 "Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su-
 "cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno,
 "hay un acto original que copiado a la letra dice así :- - -

"ACTO NUMERO VEINTITOS.- # 22.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la
 "ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año -
 "mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R.-
 "Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para-
 "la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de-
 "Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra -
 "Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes -
 "Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad,-
 "dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de-
 "Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas respec-
 "tivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Nume-
 "ro 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del-
 "presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Do-
 "minicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerre -
 "ro Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado,
 "abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de San-
 "to Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador -
 "de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, a -
 "quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condi-
 "ción de Administrador General de Bienes Nacionales, y en -
 "virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del-
 "mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Exce-
 "lentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor -
 "Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Le-
 "yes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos trein-
 "tidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuaren-
 "ta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos -
 "cuarenta y ocho; declarandome :- Que ha vendido en favor del
 "señor MAXIMILIANO ESPINAL ARIAS, mayor de edad, dominican-
 "no, según declara, casado con Elvira Rodriguez, del domici-
 "lio de Los Tratrases, Común de Moca, agricultor, portador -
 "de la Cédula Serie 54, Número 11073, Sello Número 206324, -
 "apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptan-
 "te, el inmueble que a continuación se describe :- UNA POR-
 "CIÓN de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con-
 "una extensión de CINCUENTA TAREAS, quince tareas a razón de
 "un peso oro tarea, y treinta y cinco tareas a cincuenta cen-
 "tavos oro tarea, cultivada en parte de café, situada en "Los
 "Tratrases", Común de Moca, cuyas conlindancias son las si-
 "guientes :- Este, José Rodriguez, Oeste, Gallo Rodriguez, -
 "Norte, arroyo Barranca, y Felix Durand al Sur.- Esta porción
 "de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela Nú-
 "mero UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de
 "Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según -
 "se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO
 "de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos -
 "treintiocho.- El Precio de la venta es de TREINTA Y DOS
 "PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, RD\$ 32.50 que se ha comprome-
 "tido a pagar el comprador en la siguiente forma :- La canti-
 "dad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$ 10.84,-
 "que representa la tercera parte del precio de la venta de -

"conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado -
 "Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se -
 "evidencia con el recibo Número 185898, de fecha tres del -
 "mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que -
 "tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas -
 "Internas de Moca, Provincia Espaillat.-El resto de la su -
 "ma, o sea veintiun pesos con sesenta y siete centavos RD\$ -
 "21.67, dividida en dos años, pagando la suma de diez pesos -
 "con ochenta y tres centavos RD\$ 10.83, los días tres de -
 "Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil no -
 "vecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la -
 "suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor -
 "el Estado Dominicano, el privilegio que la acuerda el ar -
 "tículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando -
 "la inscripción correspondiente .- El presente acto fué lei -
 "do a las partes en presencia de los testigos, declarandome -
 "estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que su -
 "pore, ante mi y junto con migo y los testigos, Notario que -
 "doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, -
 "R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Li -
 "cenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - -

"HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pe -
 "sos RD\$ 2.00 y de un peso RD\$ 1.00 respectivamente marca -
 "dos con los Números 390493 y 1112652, debidamente cancela -
 "dos.- - - - -

"CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su -
 "original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Mar -
 "zo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de -
 "parte interesada.- - - - -

"Doy Fé:-

R. Francisco Thevenin
 Lic. R. Francisco Thevenin .-
 Abogado-Notario.-



ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado validamente por el Administrado General de Bienes Nacionales, Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81-para 1951-, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica, en fecha 31 de marzo de 1950, de acuerdo con las leyes números 524 y 1382 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte el señor JUAN BAUTISTA MARTE, dominicano, mayor de edad, agricultor, del domicilio y residencia de "La Yautía", parage de Villa Trina, de esta comun de Moca, dotado de la cédula personal No. 87-76, serie 31, sello No. 203583, para 1950-, se ha convenido el siguiente: - - - - -

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano representante legal ante indicado, por el presente acto V E N D E, con las garantías legales, en provecho del señor JUAN BAUTISTA MARTE, el siguiente inmueble: ←

UNA porcion de terreno constante de NOVENTA (90) TAREAS, así: 60 tareas a razón de RD. \$1.00 la tarea, y 30 tareas, a razón de RD. \$0.50 la tarea. - - - - -

ó sea por un precio total de SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD. \$75.00) ←
La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela numero uno (No. 1), del Distrito Catastral numero cinco (No. 5) (antigua parcela No. 34 del D.C. No. 60), de la comun de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Titulo No. 28 expedido en fecha cinco (5) de agosto de 1948 por el Registrador de Titulo del Departamento de Santiago. - - - - -

SEGUNDO: el comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: RD. \$25.00, que ha pagado en la Colecturia de Rentas Interbas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 185877, de fecha tres-3- de marzo del año 1951 y el resto, RD. \$50.00, será pagado en DOS ANUALIDADES, por partes iguales, ó sea los días tres-3- del mes de marzo de los años 1952- y 1953, siendo expresamente convenido, que a falta de pago de una cualquiera de estas Anualidades, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato. - - - - -

TERCERO: para seguridad del pago de la suma de RD. \$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Código Civil. - - - - -

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día TRES-3- del mes de Marzo de mil novecientos cincuentiuno (1951), en presencia de los testigos - -

FRANCISCO JOSÉ BIDÓ y FRANCISCO ANTONIO SOLANO. - - - - -



Dr. JAIME A. GUERRERO AVILA
Administrador General de Bienes Nacionales



JUAN BAUTISTA MARTE
(Huellas Digi-
-tales-

[Handwritten signature]
Fco. J. Bidó (Testigo)

[Handwritten signature]
Francisco Ant. Solano
(Testigo)

YO, Licdo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del numero para la comun de Moca, -CERTIFICO: que los señores DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, - y JUAN BAUTISTA MARTE, a quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, comparecieron en mi Estudio, y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento, no saber firmar, todo en presencia del Notario que suscribe y de los testigos, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados, respectivamente de las cédulas Nums. 7704, serie 54, y 10311 de la misma serie, sellos Nums. 207300 y 305104-para 1950-por lo cual legalizo dichas firmas y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas internas: Uno del tipo de RD.\$2.00 No.309567, y otro del tipo de RD \$1.00 No.1111614. - - - - -

En la ciudad de Moca, Republica Dominicana, a los tres-3- dias del mes de Marzo del año mil novecientos cincuentiuno(1951)-

DOY FE:
Licdo. *[Handwritten signature]* OLIVARES.,
NOTARIO



Para la próxima:

Aprobado

Señores Senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los varios contratos enviados por el Poder Ejecutivo, junto a su mensaje número 16030 del 17 de mayo de 1951, por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Anacleto Alvarez, Tomás López Espailat, Ramón de Jesús Gómez Rodríguez, Rafael García, Juan Abreu, Laureano Rosario, Francisca Moya Hiciano, José Emilio Aybar, Francisco Antonio Mejía Salcedo, Federico Knipping, José de los Angeles Gómez Caraballo, José del Carmen Estévez, Leopoldo Rodríguez Jorge, Maximiliano Espinal Arias y Juan Bautista Marte.

Puesto que los demás detalles de las operaciones de ventas que figuran en el texto de los respectivos contratos arriba mencionados, se ajustan a los requisitos exigidos por la ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación a dichos contratos.

LA COMISION:

Agustín Aristy
Agustín Aristy
Presidente

Mario Fermin Cabral
Mario Fermin Cabral
Vicepresidente

José del Carmen Ramírez
Secretario

Rafael Camejo
Rafael Camejo
Vocal

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 29 de 1951.-

03255

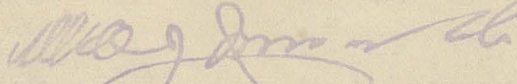
General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 16030, de fecha 17 del mes en curso, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Anacleto Alvarez, Tomás López Espailat, Ramón de Jesús Gómez Rodríguez, Rafael García, Juan Abreu, Laureano Rosario, Francisca Moya Hiciano, José Emilio Aybar, Francisco Antonio Mejía Salcedo, Federico Knipping, José de los Angeles Gómez Caraballo, José del Carmen Estévez, Leopoldo Rodríguez Jorge, Maximiliano Espinal Arias, y Juan Bautista Marte.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

P/11857

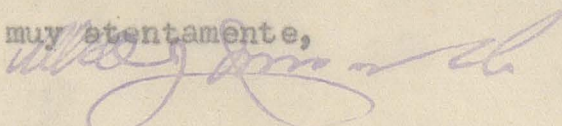
63254

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 29 de 1951.-Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Anacleto Alvarez, Tomás López Espaillat, Ramón de Jesús Gómez Rodríguez, Rafael García, Juan Abreu, Laureano Rosario, Francisca Moya Hiciano, José Emilio Aybar, Francisco Antonio Mejía Salcedo, Federico Knipping, José de los Angeles Gómez Caraballo, José del Carmen Estévez, Leopoldo Rodríguez Jorge, Maximiliano Espinal Arias y Juan Bautista Marte.

Saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/11/51



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Anacleto Alvarez,

RESUELVE:

UNICO:-- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Anacleto Alvarez, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, equivalente a veinte y siete (27) tareas, nueve (9) varas, comprendida dentro del ámbito de la Parcela número quinientos cuarenta y cinco (545), del Distrito Catastral número dos (2), de la Común de Banf, Provincia Trujillo Valdez, sitio de "Pizarrete", por el precio de RD\$81.27, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:-- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

-----ACTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);-- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C E R A M E", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:-- de una parte, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA *Pról. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *1306*
 en el folio *20* del libro *10*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *Quie* folios
 hojas escritas en máquina a pizarra de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *29* de *Mayo* de *1951*
A. R. Navarrete
 Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Anacleto Alvarez, en fecha 26 de abril de 1951.-

PAG. 2

funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien actúa a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y seis (26) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor ANACLETO ALVAREZ, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie tercera, número 9600, con sello hábil número 233636, domiciliado y residente en Pizarrete, jurisdicción de la comuna de Baní, provincia Trujillo Valdez, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer;-- y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-----

P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal arriba indicado, por el presente documento, vende cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor ANACLETO ALVAREZ, quien acepta, el inmueble siguiente:-- UNA PORCION de terreno, equivalente a veinte y siete (27) tareas, nueve (9) varas, comprendida dentro del ámbito de la Parcela número Quinientos cuarenta y cinco (545), del Distrito Catastral número dos (2), de la comuna de Baní, provincia Trujillo Valdez, sitio de "Pizarrete", dentro de los siguientes linderos:-- al Norte, Parcela número 544; al Este, Parcela número 546; al Sur, Parcela número 549; y al Oeste, parte de la Parcela número 545.-- El ESTADO DOMINICANO hubo la porción de terreno que por este acto vende, por acto de cesión y traspaso que hiciera a su favor el señor Elías Muñoz, en virtud de lo que preceptúa la Ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.--

S E G U N D O : -- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de OCHENTA Y UN PESOS ORO CON VEINTISIETE CENTAVOS (RD\$81.27), cuyo valor ha pagado el comp-----

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Ord* de 1951

REGISTRADA AL No. 13066

En el folio..... del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *hojas* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Interrinales.

Ciudad Trujillo, 30 mayo 1951

H. P. Leauda
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Anacleto Alvarez, en fecha 26 de abril de 1951.-

PAG. 3

prador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el Recibo número 219971, de esta misma fecha:--- otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante antes citado, formal recibo de descargo y carta de pago por el mencionado precio de venta, en favor del comprador.-- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO S., dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y 16053, con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y despues que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.-- (Firmados):-- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- ANACLETO ALVAREZ.--DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----
----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ANACLETO ALVAREZ.---- (Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.".-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

Agustín Arísty,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

N. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Orde* de 1951

REGISTRADA AL No. 1306

en el folio *1* del libro letra *J*

No. *522* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *102*

folios escritos en máquina a ración de dos espacios

interlineales.

29 mayo 1951

P. B. Navilla

Por los Oficiales del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Tomas Lopez Espaillat,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Tomas Lopez Espaillat, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO CINCUENTA (150) tareas, cultivada de café, en parte, situada en Puesto Grande, paraje de el Cainito, Común de Moca, dentro de la parcela número UNO (1) del Distrito Catastral número CINCO (5) de la Común de Moca, por el precio de RD\$115.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-----

ACTO NUMERO DIECIOCHO.-/18.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, ex-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1305

en el folio del libro letra

No. 51 decientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

independientes.

Cada T. de Mayo 1951

W. R. Valdes

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tomas Lopez Espaillet, en fecha 3 de marzo de 1951.-

PAG. 2

nerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial, otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que ha vendido con todas las garantías de derecho en favor del señor TOMAS LOPEZ ESPAILLET, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Hipólita Gomez, del domicilio de Puesto Grande, paraje del Caimito, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 32, Número 1029, Sello Número 203871, aptos legalmente, a quienes doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO CINCUENTA tareas, cultivada de café, en parte; ochenta tareas a razón de Un peso RD\$1.00 tarea, y setenta tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Puesto Grande, paraje de el Caimito, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Ramón Lopez, Oeste carretera de Janao, Norte, río Arroyo Blanco, y Sur, Leopoldo Martinez.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *1305*
 en el folio *10* del libro letra *P*
 No. *57* de asuntos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *Cinco* artículos
 y se escriben en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 CUITA *29* de *enero* 1951
H. B. Valbuena
 V. de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Tomas Lopez Espailat, en fecha
3 de marzo de 1951.

PAG. 3

nes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CIENTO QUINCE PESOS RD\$115.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- la cantidad de treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos RD\$38.34, que representa la tercera parte del precio de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo Número 185890, de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat:- El resto de la suma, o sea setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, dividida en dos años, pagando la cantidad de treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos RD\$38.33, los días tres de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Perez Rodriguez, R. Demóstenes Perez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-----

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los números 390480 y 390488, debidamente cancelados.-----

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.-----

Doy Fé:-

(Fdo.) Lic. R. Francisco Thevenin,
Abogado-Notario."

15- LEGISLATURA Ord. de 1951
 REGISTRADA AL No. 1303
 en el folio 53 del libro letra L
 No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de Cuatro
 hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
 interlineales.
 Cuida Trujillo 29 de Mayo 1951
 J. P. Pavilla
 Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

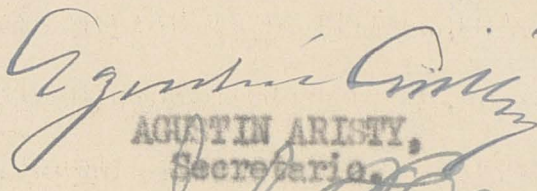
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Tomas Lopez Espaillet, en fecha
3 de marzo de 1951.

PAG. 4

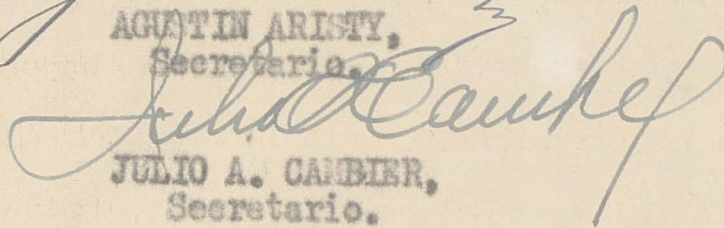
Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

El Sr. Senador Sr. [Faint Name] ha presentado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 11 de la Ley No. 11,111, de 1951, sobre el [Faint Title].

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint mirrored signature, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

15 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL N.º 1305-10

en el folio 53 del libro letra

N.º de Decretos votados por el Senado

y Decretos de Leyes, Resoluciones

interlineales

y Costas de [Faint] en métrica a razón de dos espacios

CASA TRIPLE de [Faint] 29 mayo 1951

[Faint Signature] Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Gómez Rodríguez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Gómez Rodríguez, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta y cinco (65) tareas, cultivada en parte de café, situada en Los Rincones, Común de Moca, formando parte dentro de la parcela número UNO (1) del Distrito Catastral número CINCO (5) de la comuna de Moca, por el precio de RD\$47.50, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, CERTIFICA :- Que en el Archivo a su cargo, Protocole para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-----

ACTO NUMERO VEINTINUEVE.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la Ciudad de Moca, a los DIECISIETE días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- For ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306794, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Número 4624, Serie 23, Sello Número 81, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN DE LA LEGISLATURA

15^a LEGISLATURA *Bravo* de 1951
REGISTRADA AL N.º *1295*
en el folio del libro letra
No. *25* de asientos de leyes, Resoluciones
y Decretos *veintidos* por el Senado
y consta de *veinte*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *29* *Marzo* 1951
W. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Gómez Rodríguez.-

PAG.

2.-

diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome :- que ha vendido al señor RAMON DE JESUS GOMEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Rosa Capacho, del domicilio de "Los Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número 3205, Sello Número 20914, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe :- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta y cinco tareas, cultivada en parte de café, a un peso oro tarea, treinta tareas, y a cincuenta centavos tarea, treinticinco tareas; situada en "Los Rincones", Común de Moca, con las colindancias siguientes :- Este, Erasmo Camacho, Oeste, Silo Diaz, Norte, Matias, y Sur, José Peña.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma :- La cantidad de quince pesos con ochenta y cuatro centavos RD\$15.84, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186114, de fecha dieciséis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca.- El resto de la suma o sea TREINTIUN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$31.67, dividida en dos años, pagando la suma de quince pesos con ochenta y tres centavos \$15.33, los días dieciséis de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :-

15^a LEGISLATURA *Brno* de 1951

REGISTRADA AL No. *1395*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *29* de *enero* 1951

H. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Gómez Rodríguez.-

PAG.

3.-

Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 390961, y 1206313, debidamente cancelados.-

"CERTIFICADO :- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día DOS del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- "Doy Fé :-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15^a LEGISLATURA *Bravo* de 1951
 REGISTRADA AL No. *1295*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de..... *100*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *29* de *Mayo* 1951
H. B. Navarre
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael García,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael García, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CUATROCIENTAS (400) tareas, cultivada en parte de café, situada en "Los Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, por el precio de RD\$350.00, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, NOTARIO Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA :- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así :-

ACTO NUMERO VEDNE.- /20.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno;- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demástenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 204734, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antón Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31255, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis á el

(SIGUE)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL N.º 12940

en el folio 52 del libro letra A

N.º 52 decientos 4 leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 1026

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 de mayo, 1951

J. E. Macabete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael García.-

PAG. 2.-

mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treinta y dos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándose :- que ha vendido en favor del señor RAFAEL GARCIA, mayor de edad, casado con Vitalina Espeillat, dominicana, según declara, agricultor, del domicilio de "Los Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 31, Número 9006, Sello Número 164435, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe :- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cuatrocientas tareas, cultivada en parte de café, a un PESO tarea, TRES CIENTAS TAREAS, y a cincuenta centavos, CIENTO TAREAS, situada en "Los Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes :- Este, río Arroyo Malo, Oeste, Ramón Antonio Guzmán ; Norte, Bernardo Veras, y Sur, Alfredo Perez y Amado Jimenez,- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTICINCO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS RD\$350.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma :- La cantidad de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD\$116.66, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 185893, de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea DOS CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, dividida en dos años, pagando la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$116.67, los días TRES de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demístenes Perez, Fernando Antg

15^a LEGISLATURA *Brdo 1951*

REGISTRADA AL No. *1398*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votado por el Senado

Y consta de *900*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

inscripciones

Ciudad de *Santiago* de *29 Mayo* 1951

V. E. Navarre

Me de las Cajas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael García.-

PAG.

5.-

nio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-----

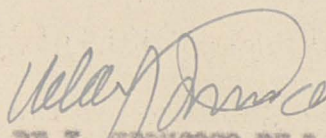
HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Números 390490, 390491, debidamente cancelados.-----

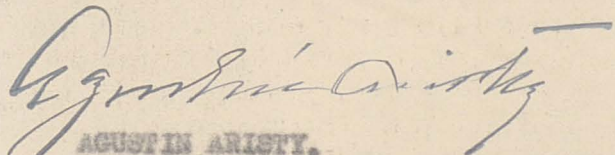
CERTIFICO :- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTISEIS del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.-----


Doy Fé :-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


R. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15.ª LEGISLATURA *Baldé* 1951

REGISTRADA AL No. *13940*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *seis*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *29* de *mayo* 1951

H. E. Naviera
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Abreu,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Abreu, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO DIEZ (110) tareas, cultivada en parte de café, situada en "Los Rincones", de la Común de Moca, por el precio de RD\$35.00, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA :- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así :-

ACTO NUMERO VEINTIUNO.-/21.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y Fernando Antonio Perez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 25, Número 4624, Sello Número 31233, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciséis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de

(SIGUE)

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15^o LEGISLATURA *Quinto* de 1951

REGISTRADA AL N.º *12964*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* de asuntos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *quero*

hojas escritas en margin a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de *Santiago* 1951

A. E. Navarre
1^o de las Oficinas del Senado.



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Domi-
nicano y el señor Juan Abreu.-

PAG.

2.-

la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos; declarándose :- Que ha vendido al señor JUAN ABREU, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Romelinda Uraña, agricultor, del domicilio de "Los Rincones" de la Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 10046, Sello Número 303531, a quien doy fé conocer, presente y aceptante; el inmueble siguiente: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO DIEZ tareas, cultivada en parte de café, sesenta tareas a un peso oro tarea, y cincuenta tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en "Los Rincones", de la común de Moca, colindando por el Este, con río "La Yautia", Oeste, Cesnario Jimenez, Norte, Emilio Trinidad, y Sur, Bautista de Jesús.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de OCHENTA Y CINCO PESOS RD\$65.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma :- La cantidad de VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$28.34 que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 195995, de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, que tuvimos a la vista.- El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS RD\$28.33 los días tres de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando a la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supe, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Perez Rodríguez, R. Demóstenes Perez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-----

(SIGUE)

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1296 C*

en el folio..... del libro letra.....

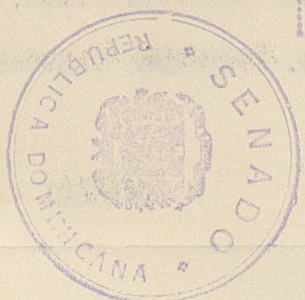
No. *39* de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votado por el Senado.

y consta de.....

hojas escritas en manijera razón de dos ejemplares.

Ciudad T. *29 Mayo 1951*

W. E. Navilla
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Abreu.-

PAG. 3.-

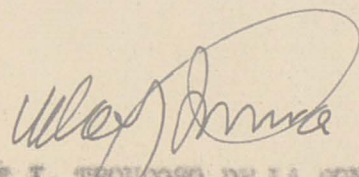
HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de un peso RD\$1.00 respectivamente marcados con los Números 390492, y 1112651, debidamente cancelados.-

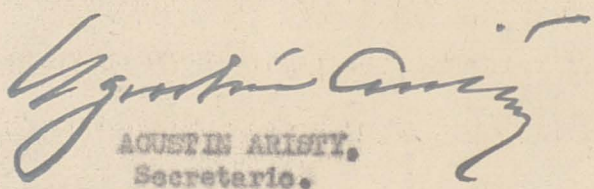
CERTIFICO :- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.-----


Doy fe :-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 38 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

15-LEGISLATURA *Prud* de 1951
REGISTRADA AL No. *1296*
en el folio..... del libro letra.....
No. *53* da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *quero*.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *29* de *mayo* 1951
W. E. Navas
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Laureano Rosario,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Laureano Rosario, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA (50) tareas de frutos menores, situada en Corte Nuevo, Común de Moca, por el precio de RD\$25.00, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A :- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -

ACTO NÚMERO TREINTA.- /30.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jai-

EL CONGRESO NACIONAL
EN LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *12910*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votado por el Senado

Quint

y consta de.....

intelectuales

folios escritos en néquima a razón de dos espacios

Cuall T. W. *29* de *Marzo* 1951

N. E. Valera
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dom. y el señor Laureano Rosario.-

PAG. 2.-

me Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta Ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4824, Sello Número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que ha vendido en favor del señor LAUREANO ROSARIO, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Corte Nuevo, Común de Moca, agricultor, casado con María Colon, portador de la Cédula Serie 54, Número 17601, Sello Número 487190, presente y aceptante, a quien doy fe conocer, el inmueble siguiente:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA TAREAS, de frutos menores, a razón de cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, situado en Corte Nuevo, Común de Moca, colindando: al Este, río La Yautía; Oeste, Hipólito Jimenez; Norte, Hipólito Jimenez, y Sur, Prévisterio Henriquez.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El precio de la venta es de VEINTIOCHO PESOS RD\$25.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- la cantidad de OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$8.34 que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186116, de fecha dieciseis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas nr.

15^a LEGISLATURA *Ord. De 1951*

REGISTRADA AL N.º *12291*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *vece*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de *Santiago* a *veinte y tres* de *enero* de *1951*

..... *H. de las Oficinas del Senado*



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dom. y el señor Laureano Rosario.-

PAG. 3.-

de Moca.- El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de ocho pesos con treinta y tres centavos RD\$8.33, los días dieciseis de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 390960, y 1206312, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TRES del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada,-

Doy Fe;-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

Agustín Arispe
AGUSTIN ARISPE,
Secretario.

M. de J. Thomcso de la Concha
M. DE J. THOMCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

El Sr. Senador Sr. ...

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15: LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1291*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos: votos *Si* por el Senado

y contra de *Qués*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *29* de *Mayo* 1951

W. E. Naville

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 31 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Moya Hiciano,

R E S U M E N :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Moya Hiciano, por medio del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de **SESENTA Y DOS (62)** tareas, cultivada en parte de café, por el precio de **RD\$53.50**, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, **C E R T I F I C A :-** que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -

ACTO NUMERO TRIDENTINO.- #31.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la Ciudad de Moca, a los **DECEISIETE** días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demístenes Perez, y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



El presente es el texto de la Ley de...

ARTÍCULO...

El presente es el texto de la Ley de...

El presente es el texto de la Ley de...

15 LEGISLATURA 1951

REGISTRADA AL No. 12999

en el folio... del libro letra...

N.º... de asientos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y contra de...

Las firmas en mayúsculas a razón de dos espacios

Indicaciones:

Cada uno...

1951

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dom. y la Sra. Pca. Moya Hiciano.

PAG. 2.-

Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándose:- que ha vendido en favor de la señora FRANCISCA MOYA HICIANO, mayor de edad, dominicana, según declara, soltera, del domicilio de "La Encantada", Común de Moca, de oficios domésticos, portadora de la Cédula Serie 54, Número 4716, Sello Número 23098, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de SIEMENTA Y DOS TAREAS, cultivada en parte de café, cinco tareas a un peso RD\$1.00 tarea, y cincuenta y siete tareas a cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, situada en "La Encantada", Común de Moca, colindando por el Este, con camino real, por el Oeste, Lalo Marte, Norte, camino real, y Sur, Abraham Cruz.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$33.50 que se ha comprometido a pagar la compradora en la siguiente forma:- La cantidad de ONCE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS RD\$11.16, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia con el recibo Número 196112, de fe-

15 LEGISLATURA Ocho de 1951

REGISTRADA AL No. 12990

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

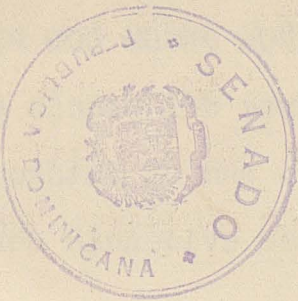
y consta de.....

l. a escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

29 de mayo 1951

M. E. Navarre

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dom. y la Sra. Fea. Moya Hielano,

cha dieciseis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, que tuvimos a la vista.- El resto de la suma dividida en dos años, pagando la cantidad de ONCE PESOS CON DIEZ Y SEISES CENTAVOS RD\$11.17 los días dieciseis del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, esta concede al vendedor al Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 390959, y 1206311, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO :- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TRECE del MES de ABRIL del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy Fe:-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 109 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Julio A. Cambien
JULIO A. CAMBIEN,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *12994*

en el folio *1* del libro *Leg.*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *once* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad *Trujillo*, *29* de *mayo* 1951

H. E. Canilla
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José Emilio Aybar,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José Emilio Aybar, por medio del cual el primero vende al segundo: Primero: una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de ciento sesenta (160) tareas, situada en "Palma Herrada", Común de Moca; Segundo: una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de sesenta (60) tareas, situada en "Palma Herrada", Común de Moca; Tercero: una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta (60) tareas, situada en "Palma Herrada", Común de Moca; Cuarto: una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de treinta (30) tareas, cultivada en parte de café, situada en "Palma Herrada", Común de Moca, estas porciones forman parte dentro de la parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5) de la Común de Moca por el precio total de RD\$189.00, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su Cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-----

ACTO NUMERO VEINTISIETE.- #27.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13084

en el folio 1 del libro letra D

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 de Mayo 1951

H. P. Navilla

Jefe de los Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor José Emilio Aybar.

PAG. 2

Moca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaren, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados, portadores de sus cédulas, respectivamente, Serie 54, Números 9124; exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 31, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome:- Que ha vendido en favor del señor JOSE EMILIO AYBAR, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con María Eselinda Ferreras, agricultor, del domicilio de Palma Herrada, de la Común de Moca, portador de la Cédula Serie 36, Número 1475, Sello Número 203990, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, los inmuebles que a continuación se describen:- Primero: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de ciento sesenta tareas, a un paso oro tareas, cuatro tareas, y ciento cincuenta y seis tareas, a cincuenta centavos tareas, situada en "Palma Herrada",

15^{ta} LEGISLATURA Orden 1951

REGISTRADA AL No. 130 X P

en el folio No. 53 del libro letra P

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 29 de Mayo 1951

J. P. Navas
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor José Emilio Aybar. PAG 3

Común de Moca, limitando al Este, con José Espinal, Oeste, Juan Camacho, Norte, José Bencosme, y Sur, Pedro Salas;- Segundo:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de sesenta tareas, a un peso oro tarea, situado en Palma Herrada, de la Común de Moca, colindando por el Este, con Pedro Díaz, Oeste, Boro Hiciano, Norte, José Espinal, y Sur, José Ovalles;- Tercero:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de sesenta tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Palma Herrada, de la Común de Moca, colindando al Este, con Agustín Espinal, Oeste, José Ovalles, Norte, río "La Yautia", y Sur, río "La Yautia";- Cuarto:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de treinta tareas, cultivada en parte de café, a un peso oro tarea, cuatro tareas, y veintiseis tareas, a cincuenta centavos tarea, situada en Palma Herrada, de la Común de Moca, colindando al Este, con José Ovalles, Oeste, Juan Camacho, Norte, José Espinal, y Sur, Boro Hiciano;- Estas porciones de terrenos ya descritas, forman parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS RD\$189.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de SESENTA Y TRES PESOS RD\$63.00, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186111, de fecha dieciseis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca.- El resto de la suma, o sea CIENTO VEINTISEIS PESOS RD\$126.00 dividida en dos años, pagando la suma de sesenta y tres pesos RD\$63.00, los días dieciseis de los meses de Marzo de

15^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1308
en el folio 53 del libro letra L

Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
y Decretos vetados por el Senado

Ciudad Trujillo, 29 de mayo 1951
W. E. Navarre
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor José Emilio Aybar. PAG. 4

los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conforme, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:-
Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.
Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Números 390964 y 390965, debidamente cancelados.-

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTINUEVE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.-

Doy fé :* (Pdo.) Lic. R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.-"

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCEA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Pról 191*

REGISTRADA AL No. *1308*

en el folio *53* del libro letra *D*

No. *53* de Decretos y Resoluciones

y Decretos por el Senado

Comités

y consta de *Comités* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo *29* de *enero* 195

W. E. H. García

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Mejía Salcedo,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Mejía Salcedo, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA (50) tareas, cultivada en parte de café, situada en Villa Trina, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, por el precio de RD\$55.00, que copiado a la letra dice así;

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A :- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -

ACTO NÚMERO DIECISIETE.- §17.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.-Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la Calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, representado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15 = LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1300 P

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones.

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. Ciudad Trujillo, 29 de mayo 1951

J. E. Navala

Jefe de los Oficios del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el señor Fco. Antonio Mejía Salcedo.

PAG. 2.-

por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 51255, de tránsito por ésta ciudad de Moca, apto legalmente, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial, otorgádole en fecha treintuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- que vende, cede y transfiere, en favor del señor FRANCISCO ANTONIO MEJIA SALCEDO, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, soltero, del domicilio de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número 6586, Sello Número 205066, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA tareas, cultivada en parte de café, veinte tareas a razón de un peso tarea, y treinta tareas a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Villa Trina, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Lalo Sanchez; Oeste, Manolo Tavaréz; Norte, Prene Tejada, y Sur, Malia Valdez.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO, según se comprueba con el Certificado de Título, Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de TREINTA Y CINCO PESOS, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de ONCE PESOS con sesenta y seis centavos, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

15^o LEGISLATURA *Brdo de 1951*

REGISTRADA AL No. *1300*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *52* da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* interlineales

Las escritas en máquina a razón de dos espacios

C.I.T. No. *29* Mayo 1951

M. E. Navabla

1 de las Cajas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Fco. Antonio Mejía Salcedo.

se evidencia con el recibo Número 185873, de fecha veintiuno del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, dividida en dos años, pagando la cantidad de OCHO pesos con sesenta y siete centavos, el día veintiuno del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto consigo y los testigos, Notario que doy fe:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de un peso RD\$1.00 marcados respectivamente con los Números 390479 y 1112649, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO;- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy fe:-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado- Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

Agustín Arísty
AGUSTÍN ARÍSTY,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

15- LEGISLATURA *Ord de 195*

REGISTRADA AL No. *13000*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *29* de *Mayo* 195

M. E. Navarre

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Knipping,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Knipping, por medio del cual el primero vende al segundo: a) una porción de terreno de ciento sesenta y nueve (169) tareas, cincuenta y siete varas (57), o sean diez (10) hectáreas, sesenta y seis (66) areas, treinta y seis (36) centiareas, dentro de la parcela número sesenta y cuatro (64) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la comuna de Valverde, sitio de Anina; b) una porción de terreno de ciento treinta y una (131) tareas, diez y seis (16) varas, o sean ocho (8) hectáreas, veinticuatro (24) areas, ochenta y dos (82) centiareas, dentro de la Parcela número sesenta y cinco (65) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la comuna de Valverde, sitio de Anina, Provincia de Santiago; y c) una porción de terreno de ciento setenta y cinco (175) tareas, cuarenta (40) varas, equivalentes a once (11) hectáreas, tres (3) areas, tres (3) centiareas, dentro de la Parcela número setenta y cinco Pte. (75.Pte.) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la Comuna de Valverde, sitio de Anina, Provincia de Santiago, por el precio total de RD\$2,380.65, que copiado a la letra dice así:

LICENCIADO JULIO HORPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1302*

en el folio *1* del libro letra *2*
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *22 de mayo* 1951

J. E. Fawcett
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Federico Knipping.

PAG. 2

"NUMERO QUINON (15).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPFELMAN, Abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y Estudio abierto en la planta baja de la casa número tres de la calle "Duarte", de esta ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, abogado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, renovada para este año con sello número 81, en virtud de poder que le fué conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, que tengo a la vista y archivo como comprobante; y de la otra parte, el señor FEDERICO KNIPPING, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, negociante, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 558, serie 31, renovada para este año con sello número 154128.- Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándose el primero, señor Jaime Antonio Guerrero Avila, en su dicha calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, que por el presente acto el Estado Dominicano vende, real y efectivamente, al señor Federico Knipping, quien acepta, las siguientes porciones de terreno: a) Una porción de terreno de ciento sesenta y nueve (169) tareas, cincuenta y siete (57) varas, o sean diez (10) hectáreas, sesenta y seis (66) áreas, treinta y seis (36) centiareas, dentro de la Parcela número sesenta y cuatro (64) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la comita de Valverde, sitio de Anina, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 75-Pte.; propiedad del Estado Domi-

15^a LEGISLATURA *Boletín* 1951

REGISTRADA AL No. 1302 *20*

en el folio *52* del libro letra *2*

No. *52* de preceptos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *24* de *Mayo* 1951

J. P. Varela
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Federico Knipping.

PAG. 3

nicano, al Este, Parcela número 75-Pte.; al Sur, Parcela número 64-Pte.; y al Oeste, Parcela número 75-Pte.; b) Una porción de terreno de ciento treinta y una (131) tareas, diez y seis (16) varas, o sean, ocho (8) hectáreas, veinticuatro (24) áreas, ochenta y dos (82) centiareas, dentro de la Parcela número sesenta y cinco (65) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la comuna de Valverde, sitio de Aaina, Provincia de Santiago, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 75-Pte., propiedad del Estado Dominicano; al Este, Parcela número 75-Pte.; propiedad del Estado Dominicano; al Sur, Parcela número 65-Pte.; y al Oeste, Parcela número 64-Pte., propiedad del Estado Dominicano; y c) Una porción de terreno de ciento setenta y cinco (175) tareas, cuarenta (40) varas, equivalentes a once (11) hectáreas, tres (03) áreas, tres (03) centiareas, dentro de la Parcela número setenta y cinco-Pte., (75-Pte.) del Distrito Catastral número cuatro (4) de la Comuna de Valverde, sitio de Aaina, Provincia de Santiago, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 75-Pte.; al Este, carretera que conduce de Aaina a Santiago; al Sur, Parcela número 64-Pte. y 65-Pte., propiedad del Estado; y al Oeste, Parcela número 75-Pte.- El Estado Dominicano es propietario de las porciones de terreno antes descritas, por cesión hecha a su favor por el señor José de la Cruz Madera, por aplicación de la Ley número 124 (ciento veinticuatro), sobre distribución de aguas públicas, conforme acto de fecha veintiseis de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, el cual debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia de Santiago, en fecha cinco de abril del mil novecientos cincuenta y uno, libro No.6, folios del 63 al 66, bajo el número 177, tengo a la vista y archivo como comprobante.-El precio de esta venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ORO, SESENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$2,380.65), que el comprador, señor Federico Knipping, ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la de la ciudad de Santiago, según lo acredita el recibo número 87930, de fecha ocho de mar

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1302*

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de.....

he y escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

29 de Mayo 1951

H. E. Navilla
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Federico Knipping.

PAG. 4

zo del año mil novecientos cincuenta y uno, expedido por la indicada oficina, que tengo a la vista y entrego al señor Administrador General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes, otorgándole el Estado Dominicano por este mismo acto, carta de pago y finiquito por el indicado precio.- Una copia certificada del presente acto debe ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Doctor Salvador Emilio Paradas Pérez y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, abogado el primero y oficinista el segundo, provistos de las cédulas personales de identidad número 22845, serie 23, y 43446, serie primera, respectivamente, ambas debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído a los comparecientes este acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.- Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto.- Doy fé.-
(FIRMADOS:) F. KNIPPING.- J. A. GUERRERO A.- S. E. PARADAS.- RODOLFO MERCADO.- J. HOEPELMAN".

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL LE REMITO, LA QUE PARA SER SOMETIDA AL CONGRESO NACIONAL PARA LOS FINES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO. (Fdo.) J. HOEPELMAN, NOTARIO PUBLICO".

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los vein-

(s i g u e)

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15^a LEGISLATURA Ord. de 1195 /

REGISTRADA AL No. 1302

en el folio del libro letra
No. 52

y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
indivisionales.

Ciudad de Santo Domingo, 29 mayo 1951

J. F. Navilla
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Federico Knipping.

PAG. 3

tinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años
103 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. FRANCISCO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISNY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1302*

en el folio *3* del libro letra *g*

No. *33* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cinco

y consta de *Cinco* folios

Impresos

Ciudad Trujillo *28 de Mayo 1951*

W. L. Padilla

1951 de las Sesiones del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José de los Angeles Gómez Caraballo,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José de los Angeles Gomez Caraballo, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de VEINTIOCHO (28) tareas, situada en "Los Guayuyos", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, por el precio de RD\$28.00, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA :- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así : - - - - -

ACTO NUMERO DIECINUEVE.- #19.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la Ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez, y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo
nr.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el Senado de la República Dominicana...

... el Senado de la República Dominicana...

... el Senado de la República Dominicana...

157 LEGISLATURA Proclama 1951

REGISTRADA AL No. 1398

No. 5 de 1951 del libro letra...

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de... de asuntos de Leyes, Resoluciones

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, 29 de Mayo 1951

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito por el Estado Don. y el Sr. José de los Angeles Gomez Caraballo.-

ASUNTO

PAG. 2.-

firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81233, apto legalmente, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintimo del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintaicos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- que ha vendido con todas las garantías de derecho en favor del señor JOSE DE LOS ANGELES GOMEZ CARABALLO, casado con Maria Dolores Castro, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, del domicilio de "Los Guayuyos", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número 10069, Sello Número 204871, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, a razón de Un peso RD\$1.00 tarea, con una extensión de veintiocho tareas, situada en "Los Guayuyos", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Antonio Martínez; Oeste, Juan Difó Vargas; Norte, Lorenzo Germosén y por el Sur, Leonardo Marte, - Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos

nr.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ABUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1298C

en el folio: del libro letra:

No. 53 de afijos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cuato

y consta de folios
necesarios en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 29 Mayo 1951

M. G. Macellán
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el señor José de los Angeles Gómez Caraballo.

ASUNTO

PAG. 3.-

treintiocho:- El precio de la venta es de VEINTIOCHO PESOS RD\$28.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de nueve pesos con treinta y cuatro centavos RD\$9.34, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 185892, de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea diez y ocho pesos con sesenta y siete centavos, dividida en dos años, pagando la suma de nueve pesos con treinta y tres centavos, el día tres de los meses de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:-

Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 y de un peso RD\$1.00 respectivamente marcados con los Números 590489 y 112650, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy Fe:-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ABUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *12984*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

intelectuales.

Ciudad Trujillo, *2* de *Mayo*, 1951

H. E. Navas

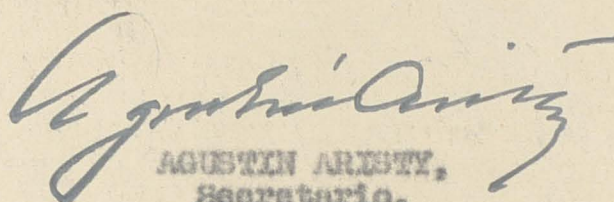
He de las Oficinas del Senado



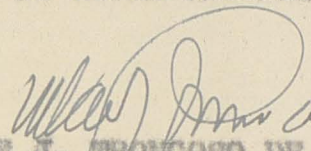
ASUNTO: RES. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el señor José de los Angeles Gómez Caraballo.

PAG. 4.-

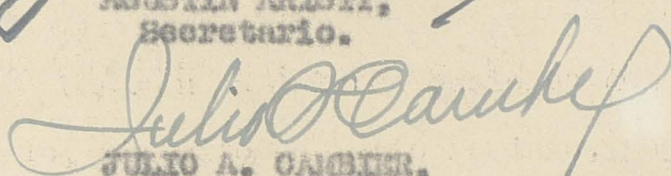
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



AGUSTIN ARCE,
Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



JULIO A. CAUBIER,
Secretario.

AGUINTE: El presente es el texto original de la Ley, Resoluciones y Decretos votados por el Senado de la República Dominicana.

El presente es el texto original de la Ley, Resoluciones y Decretos votados por el Senado de la República Dominicana.

[Faint handwritten signatures and text]

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *12984*
en el folio..... del libro letra.....
No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado *Cuarta*
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *29* de *marzo* 1951
W. E. Navarre
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José del Carmen Esteves,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José del Carmen Esteves por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de SESENTA (70) tareas situada en Palm Herrada, común de Moca, dentro de la parcela número UNO (1) del Distrito Catastral número CINCO (5) de la común de Moca, por el precio de RD\$60.00, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A :- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -

ACTO NUMERO TREINTIDOS.- #32.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 366784, testigos instrumentales del presente acto, abajo fir-

EL CONGRESO NACIONAL
EN LA CIUDAD DE LA REPÚBLICA

15.ª LEGISLATURA *Ord. 195*
REGISTRADA AL No. *1292*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votada *cuarto*
y contra de..... el Senado
fijas escritas en márgen a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad T. *29 Mayo 1951*
W. B. Navarre
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el señor José del Carmen Esteves.

ASUNTO

PAG.

2.-

mados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgado en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándose:- que ha vendido en favor del señor JOSE DEL CARMEN ESTEVES, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Higinia Dolores Esteves, agricultor, del domicilio de Palma Herrada, Común de Moca, portador de la Cédula Serie 31, Número 23762, Sello Número 209820, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de ~~SIESENTA TAREAS~~, cincuenta tareas a un peso RD\$1.00 tarea, y veinte tareas a cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, cultivada en parte de café, situada en Palma Herrada, Común de Moca, colindando por el Este, Altagracia Roque; Oeste, Eneé Jimenez; Norte, Francisco Rodríguez, y Sur, camino Real.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número ~~UNO~~ del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El precio de la venta

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1297

en el folio del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en mayúscula a razón de dos espacios
interlineales.

Cada T. 29 Mayo 1951

J. S. Navilla
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. José del Carmen Esteves.

ASUNTO

PAG. 3.-

es de SIETEENTA PESOS RD\$60.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de VEINTE PESOS RD\$20.00 que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 186113, de fecha dieciseis del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca.- El resto de la suma dividida en dos años, pagando la suma de VEINTE PESOS RD\$20.00 los días dieciseis del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que hoy fe:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -
HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 390858 y 1206310, debidamente cancelados. - - - - -
CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TRES del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -
Hoy Fe:-

Lic. R. Francisco Thevenin
Abogado - Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

15^a LEGISLATURA *Boletín* 1951

REGISTRADA AL N.º *13924*

en el folio *57* del libro letra *2*

N.º *57* de asientos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Enunciativo

y copias de *...* en máquina a razón de dos espacios

liberales.

Ciudad de *Santiago* *29* de *Mayo* 1951

J. P. Vaché

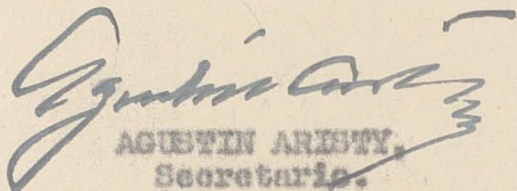
Jefe de las Oficinas del Senado




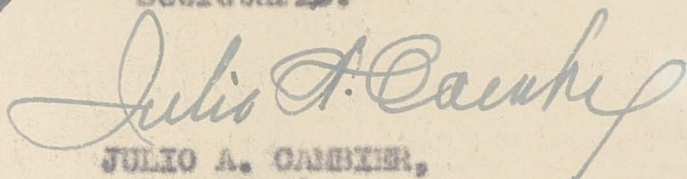
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. José del Carmen Esteves.-

PAG. 4.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


AGUSTÍN ARIESTY,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13926

en el folio 2 del libro letra L

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

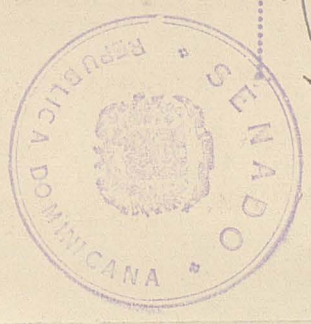
y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Integradas

Ciudad Trujillo, 29 de Mayo de 1951

H. E. Pareda
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Rodríguez Jorge,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Rodríguez Jorge, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de VEINTIOCHO (28) tareas, de conuco, situada en "Los Guayuyes", comuna de Moca, dentro de la parcela número UNO (1) del Distrito Catastral número CINCO (5) de la Comuna de Moca, por el precio de RD\$14.00, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, CERTIFICA :- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-----

ACTO NUMERO VEINTICRIS.- #26.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los DIECISIETE días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19618, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados: ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de Tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, al día, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

15^a LEGISLATURA *Brinde* de 1951
REGISTRADA AL No. *1293*
en el folio del libro letra
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina o rasion de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *29 Mayo* 1951
H. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Rodríguez Jorge.-

PAG.

2.-

Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro, y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho:- declarandome : que ha vendido al señor LEOPOLDO RODRIGUEZ JORGE, casado con Ana Luisa Rodríguez, dominicano, según declara, agricultor, del domicilio de "Los Guayuyos", Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número 1528, Sello Número 2069-93, a quien doy fé conocer, presente y aceptando, el inmueble siguiente :- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de VEINTIOCHO tareas, a cincuenta centavos, RD\$0.50 tareas, de conuco, situada en "Los Guayuyos", de la Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes :- Este, Neco, Oeste, camino real, Norte, Antonio Ramos, y Sur, Neco.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de CATORCE PESOS RD\$14.00 moneda de curso legal, que ha recibido el vendedor, de manos del Comprador, según se evidencia con el recibo Número 186118, de fecha diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supe, ante mí y junto consigo y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 390966 y 1806314, debidamente cancelados.

(SIGUE)

CONGRESO NACIONAL

15^{ta} LEGISLATURA *Prudo* de 195 /

REGISTRADA AL No. *12930*

en el folio del libro letra

No. *5-2* da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y contra de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *29* de *mayo* 195 /

J. E. Navitaj

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Rodríguez Jorge.-

PAG.

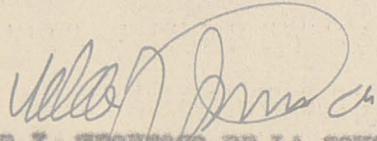
3.-

CERTIFICO :- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTINUEVE del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.-----

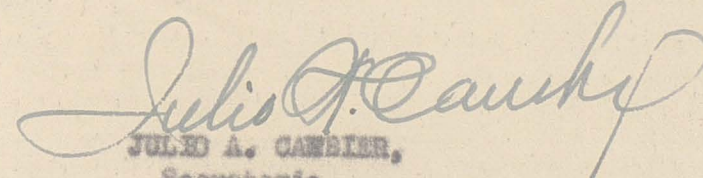
Doy Fé :-

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TORCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISPY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15- LEGISLATURA *Ord* de 1951

REGISTRADA AL No. 1393 *D*

en el folio *53* del libro letra *D*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votada por el Senado

y consta de *once*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinitivos.

CUALL TROYA de *muys* 1951

H. E. Navata

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Maximiliano Espinal Arias,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Maximiliano Espinal Arias, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA (50) tareas, cultivada en parte de café, situada en "Los Tratrases", Común de Moca, por el precio de RD\$32.50, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA :- que en el archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así :-----

ACTO NUMERO VEINTIDOS.- #22.- REPUBLICA DOMINICANA.-En la ciudad de Moca, a los TRES días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio Abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demostenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 51233, a quien doy a conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha dieciséis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generali-

(SIGUE)

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE LA ECONOMÍA

15- LEGISLATURA *Br. de la 1951*
REGISTRADA AL No. *1293*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votado por el Senado
Y consta de..... *veinte*
hojas escritas en métrica a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad de *Santiago* *Miayo* 1951
H. E. Navas
Jefe de las Escribas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Maximiliano Espinal Arias.-

PAG.

2.-

sino Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarandome :- que ha vendido en favor del señor MAXIMILIANO ESPINAL ARIAS, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Elvira Rodríguez, del domicilio de los Tratrases, Común de Moca, agricultor, portador de la Cédula Serie 54, Número 11073, Sello Número 206624, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe :- UNA PORCIÓN de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA TAREAS, quince tareas a razón de un peso oro tarea, y treinta y cinco tareas a cincuenta centavos oro tarea, cultivada en parte de café, situada en "Los Tratrases", Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, José Rodríguez, Oeste, Gallo Rodríguez, Norte, arroyo Barranca, y Felix Durand al Sur.- Esta porción de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El precio de la venta es de TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, RD\$32.50 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma :- La cantidad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$10.84, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 195898, de fecha tres del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea veintidós pesos con sesenta y siete centavos RD\$21.67, dividida en dos años, pagando la suma de diez pesos con ochenta y tres centavos RD\$10.83, los días tres de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, este concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, anté mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé :- Firmados :- Doctor Jaime Antonio Que-----

(SIGUE)

15^o LEGISLATURA *Quinto* 1951

REGISTRADA AL No. *1292*

en el folio *1* del libro letra *Q*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *seis* folios

hoy se archiva en máquina a ración de dos espacios
inferiores.

Ciudad Trujillo *30* de *Mayo* 1951

H. R. Navarre

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Maximiliano Espinal Arias.-

PAG.

3.-

rrero Avila, R. Demostenes Perez, Fernando Antonio Perez Rodriguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-----

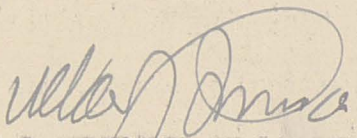
HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de un peso RD\$1.00 respectivamente marcados con los Números 590493 y 1112652, debidamente cancelados.-----

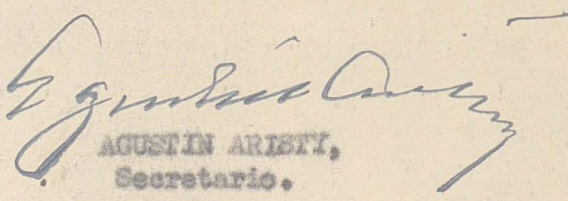
CERTIFICO :- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTIOCHO del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.-----

Doy Fé :--

Lic. R. Francisco Thevenin.-
Abogado - Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1292*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *once*

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

Ciudad de *Santiago* *29* de *Mayo* 1951

H. E. Nardella
Presidente del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Marte,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Marte, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno constante de NOVENTA (90) tareas comprendida dentro del ámbito de la parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5) (antigua parcela No. 34 del D. C. No. 60), de la Común de Moca, Lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$75.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado validamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. JAYME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, casado, abogado y funcionario publico, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81-pra 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 31 de marzo de 1950, de acuerdo con las leyes números 524 y 1382 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte el señor JUAN BAUTISTA MARTE, dominicano, mayor de edad, agricultor, del domicilio y residencia de "La Yautía", paraje de Villa Trina, de esta común de Moca, dotado de la cédula personal No. 8776, serie 31, sello No. 203583, para 1950, se ha convenido el siguiente:-----"

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMENAJE A LA REPÚBLICA

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1303*

en el folio..... del libro letra.....

No. *527* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *Cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad T..... *29 Mayo 1951*

..... *W. F. Varela*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contratos suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Marte, en fecha 3 de marzo de 1951.

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano representante legal ante indicado, por el presente acto V E N D E, con las garantías legales, en provecho del señor JUAN BAUTISTA MARTE, el siguiente inmueble:

UNA porción de terreno constante de NOVENTA (90) TAREAS, así:
60 tareas a razón de RD\$1.00 la tarea, y 30 tareas, a razón de RD\$0.50 la tarea.-----

é sea por un precio total de SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$75.00). La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela numero uno (No.1) del Distrito Catastral numero cinco (No.5) (antigua parcela No.34 del D. C. No.60), de la comúa de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28 expedido en fecha cinco (5) de agosto de 1948 por el Registrador de Título del Departamento de Santiago.-----

SEGUNDO: el comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: RD\$25.00, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No.185877, de fecha tres-3-de marzo del año 1951 y el resto, RD\$50.00, será pagado en DOS ANUALIDADES, por partes iguales, é sea los días tres-3- del mes de marzo de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido, que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, quedará rescindido de Pleno derecho el presente contrato.-----

TERCERO: para seguridad del pago de la suma de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero del Código Civil.-----

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, República Dominicana, hoy día TRES-3- del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno (1951), en presencia de los testigos FRANCISCO JOSE BIDO y

15^{ta} LEGISLATURA *Br. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1303*

en el folio *1* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de *Santiago* *29* de *Mayo* *1951*

M. E. Vallín
1^{er} de las Cuinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Marte, en fecha 3 de marzo de 1951.

PAG. 3

FRANCISCO ANTONIO SOLANO.

(Fdo.) Dr. Jaime A. Guerrero Avila,
Administrador General de Bienes Nacionales.

(Huellas Digitales de Juan Bautista Marte)

(Fdo.) Fco. J. Bido,
Testigo.

(Fdo.) Francisco Ant. Solano,
Testigo.

YO, Licdo. JOSE DE JS. OLIVARES, Notario de los del numero para la comda de Moca.- CERTIFICO: que los señores DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano y JUAN BAUTISTA MARTE, a quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, comparecieron en mi Estudio, y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento, no saber firmar, todo en presencia del Notario que suscribe y de los testigos, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, mayores de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad, el primero empleado público y el segundo artesano, dotados, respectivamente de las cédulas Nums. 7704, serie 54, y 10311 de la misma serie, sellos Nums. 207300 y 305104-para 1950- por lo cual legalizo dichas firma y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: Uno del tipo de RD\$2.00 No. 309567, y otro del tipo de RD\$1.00 No. 1111614.

En la ciudad de Moca, República Dominicana, a los tres-3-días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuentiuno (1951).-

DOY FE:

(Fdo.) Licdo. José de Js. Olivares,
Abogado-Notario."

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los vein-

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13834

en el folio..... del libro letra D

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

intermedios

Ciudad de Santo Domingo, 29 Mayo 1951

W. E. Castillo

Presidente del Senado

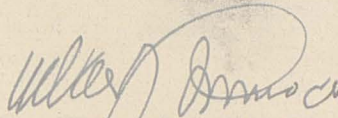


ASUNTO:

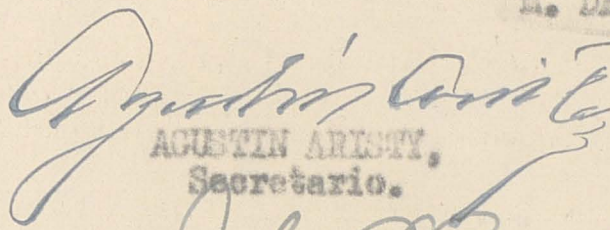
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan Bautista Marte, en fecha 3 de
marzo de 1951.

PAG. 4

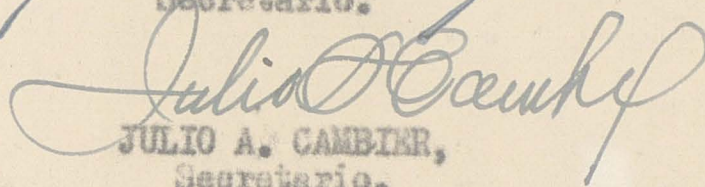
tinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años
108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Truji-
llo.-



M. DE J. FRANCISCO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

15^a LEGISLATURA 2^a de 1951

REGISTRADA AL No. 1303

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... Cuatro

hojas escritas en máquina o ración de dos espacios

insignielos.

Ciudad Trujillo, 22 de Mayo 1951

[Handwritten signature]

Presidente del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

1815

Núm:

12 JUN 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 3254, del 29 de Mayo ppdo., con el cual remitió a esta Cámara de Diputados para fines constitucionales los proyecto de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Anacleto Alvarez, Tomás López Espaillat, Ramón de Jesús Gómez Rodríguez, Rafael García, Juan Abreu, Laureano Rosario, Francisca Moya Hiciano, José Emilio Aybar, Francisco Antonio Mejía Salcedo, Federico Knipping, José de los Angeles Gómez Caraballo, José del Carmen Estévez, Leopoldo Rodríguez Jorge, Maximiliano Espinal Arias y Juan Bautista Marte.

Cúmpleme informarle que la Cámara le impartió su aprobación de las referidas Resoluciones y las remitió al Poder Ejecutivo para fines de promulgación, registro y publicación.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/11/51



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

20399

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito el 26 de abril de 1951 entre el Estado Dominicano y el señor Anacleto Alvarez, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el Núm. 2950.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20405

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás López Espailat, ha sido registrada con el No. 2948, y promulgada en fecha 21 de junio en curso.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20413

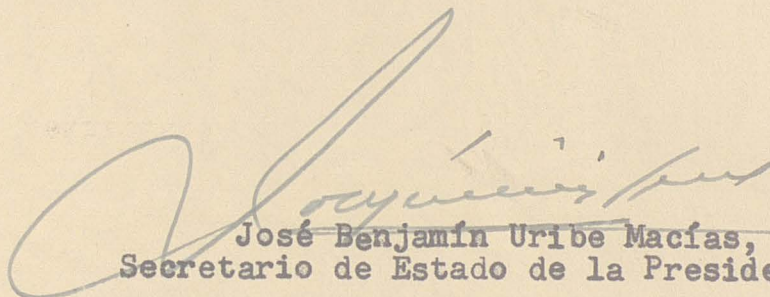
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón de Jesús Gómez Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el Núm. 2952.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20499

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael García, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2961.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

20402

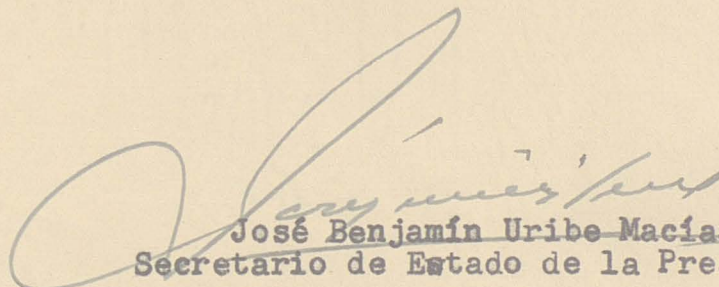
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Abreu, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el Núm. 2949.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20523

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Laureano Rosario, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2954.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20529 1

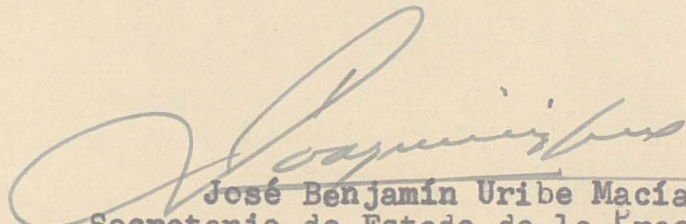
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Moya Hiciano, en fecha 17 de marzo de 1951, ha sido promulgada en fecha 21 del corriente mes de junio, y registrada con el Núm. 2955.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20408

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Emilio Aybar, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2947.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20526 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Mejía Salcedo, en fecha 3 de marzo de 1951, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el Núm. 2956.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20518 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Federico Knipping, en fecha 25 de abril de 1951, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2953.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe-Macias,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20396

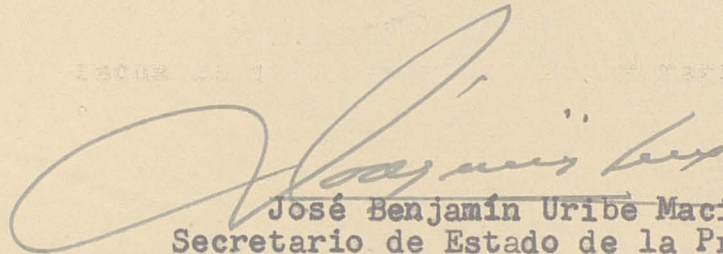
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor José de los Angeles Gómez Caraballo, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2951.

Le saluda muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20531 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor José del Carmen Esteves, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2957.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20494

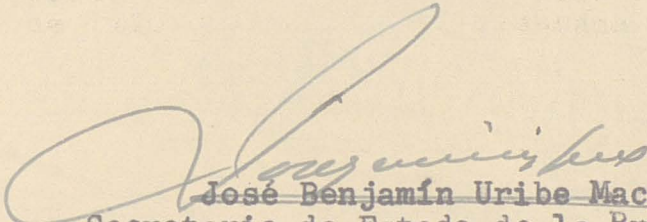
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito el 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldo Rodríguez Jorge, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2959.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20491 1

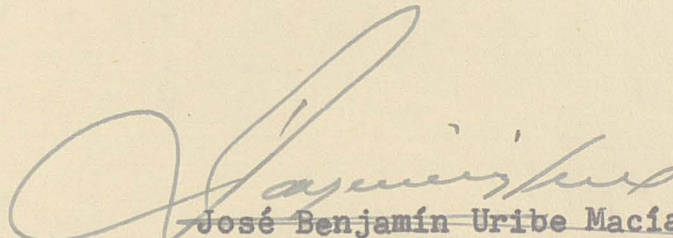
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito el 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Maximiliano Espinal Arias, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2960.

Le saluda muy atentamente,


~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20487 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Marte, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el No. 2958.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr